

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024

**SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO
MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA
INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y
REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS,
ALTERNADORES, MOTORES DE
ARRANQUE Y GENERADORES
ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO
POR EP PETROECUADOR**

MARZO 2025

Concurso de Ofertas CO-EPP-096-2024

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	4
2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	4
3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES	6
4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES	7
5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	8
6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	40
8. RECLAMOS	41
9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	42
10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR	42
11. DISPOSICIONES GENERALES	43

FORMULARIOS

FORMULARIO Nro. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA	44
FORMULARIO Nro. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA	46
FORMULARIO Nro. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN	48
FORMULARIO Nro. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	50
FORMULARIO Nro. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	52
FORMULARIO Nro. 3 PRECIO DEL SERVICIO	53
FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA	60

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES	62
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	67
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	70
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	70
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	71
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	71
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	71
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	81
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS	81
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	82
CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	82
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	84
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	86
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	88
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	88
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	89
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	90
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	94
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	98
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	99
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	100

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	100
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO	101
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	102
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	102
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	103
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	103
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	103
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	103
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	104
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	104

ANEXOS

ANEXO Nro. 1 OBJETO DEL CONTRATO	106
ANEXO Nro. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	107
ANEXO Nro. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	109
ANEXO Nro. 4 ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	111
ANEXO Nro. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	121
ANEXO Nro. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	122
ANEXO Nro. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	123
ANEXO Nro. 8 SEGUROS	124
ANEXO Nro. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024	128
ANEXO Nro. 10 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS	129
ANEXO Nro. 11 ORDEN DE TRABAJO	130
ANEXO Nro. 12 ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS	132
ANEXO Nro. 13 INFORME ADMINISTRACIÓN	134
ANEXO Nro. 14 INFORME SUPERVISIÓN	138
ANEXO Nro. 15 FORMATO INFORME PRELIMINAR	142
ANEXO Nro. 16 FORMATO INFORME FINAL	146
ANEXO Nro. 17 DOCUMENTOS HABILITANTES	151

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la contratación es la prestación del **SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR.**

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas “**Carga de Ofertas Electrónicas**” enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: “**NUBE PETROECUADOR**”, por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: “**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024 - (Nombre del Oferente).**”

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO.**

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Especificaciones del Servicio. (Ver Anexo Nro. 4).

- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación técnica y sus anexos. **(Numeral 5.1)**.

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B).
- Detalle del precio del servicio (Formulario Nro. 3).
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo, el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 14 de abril de 2025.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Carla.Roman@eppetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec; Fabian.Morales@eppetroecuador.ec; ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas

aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Ing. Carla Roman. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptará las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Carla.Roman@eppetroecuador.ec; Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec; Fabian.Morales@eppetroecuador.ec; ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”,

que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B "Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica".

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

ANEXO 10

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

“SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP. PETROECUADOR”

OBJETIVOS

1.- DOCUMENTOS MANDATORIOS

Son los requisitos mínimos sin los cuales no se podrían ejecutar los Trabajos. Todos estos documentos legales son obligatorios, por lo que se entiende que el incumplimiento de uno o más de éstos significaría la descalificación de la Oferta.

DOCUMENTOS PONDERABLES

Serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables. Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas

	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado	Puntaje Asignado
Persona Jurídica			
Persona Natural			

2. PERFIL DEL OFERENTE. 20 PUNTOS

ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 2 PUNTOS

La Oferente deberá adjuntar el Organigrama con descripción de Cargos y Nombres de todo el personal que va a estar a cargo de los trabajos objeto del Contrato.

- (1) Técnico Líder o Jefe de Taller
- (1) Control de Calidad (Técnico o Ingeniero)
- (2) Técnicos Rebobinadores
- (1) Técnico Electromecánico

PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE TODO EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO: 18 PUNTOS

- (1) Técnico Líder o Jefe de Taller, 4 puntos.
- (1) Control de Calidad, 3 puntos.
- (1) Técnico (1) Técnico rebobinador, 4 puntos.
- (1) Técnico (2) Técnico rebobinador, 4 puntos.
- (1) Técnico Mecánico industrial (Tornero , Metalizador), 3 puntos.

3. RECURSOS Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE 70 PUNTOS.

EQUIPOS DEL OFERENTE: 40 PUNTOS

- 3.1.1 Infraestructura física (Taller mínimo 200 m), 5 puntos.
- 3.1.2 Puente grúa (mínimo 5 toneladas), 3 puntos.
- 3.1.3 Multímetro 87V o superior, 1 punto.
- 3.1.4 Pinza Amperimétrica digital 337 o superior, 1 punto.
- 3.1.5 Tacómetro de Revoluciones, 1 punto,
- 3.1.6 Pirómetro de Pistola de Revoluciones, 1 punto,
- 3.1.7 Medidor de Resistencia de Aislamiento de 5kV / 10kV / 15kV, 1 punto,
- 3.1.8 Equipos HI-POT tester de 12kV o similar para pruebas surge para motores de media tensión, 3 puntos.
- 3.1.9 Banco de Balanceo (Certificado de calibración), 3 puntos.
- 3.1.10 Tanque de inmersión para barnizado de estatores y rotores para climas tropicalizados, 5 puntos.
- 3.1.11 Banco de pruebas (variador de frecuencia) para motores de baja tensión 480 Voltios de potencias hasta 600HP, 5 puntos.
- 3.1.12 Banco de pruebas (variador de frecuencia) para motores de media tensión 4160 Voltios de potencias iguales o mayores a 600HP, 5 puntos.
- 3.1.13 Equipo de metalización, 3 puntos.
- 3.1.14 Torno de precisión, 3 puntos.

Nota.- EP PETROECUADOR realizará la visita a los Talleres del OFERENTE o mediante reunión virtual; para constatar los recursos disponibles y así adjudicar el puntaje correspondiente a cada ítem (Maximo: 40 puntos)

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 30 PUNTOS

- 3.2.1 Prestación de servicios de Mantenimiento y Rebobinado de motores y generadores eléctricos para la industria petrolera, 10 puntos.
- 3.2.2 Experiencia en trabajos de reparación de motores de baja tensión de capacidades 250HP y 600HP, 5 puntos.
- 3.2.3 Experiencia en trabajos de reparación de motores de media tensión igual o superior 4160 Voltios de capacidades mayores 600HP, 10 puntos.
- 3.2.4 Experiencia en trabajos de mantenimiento de generadores eléctricos de baja y media tensión en capacidades superiores a 500kW, 5 puntos.

_____	_____	_____
_____	_____	_____

4. SISTEMA DE ASEGURAMIENTO DE CALIDAD 10 PUNTOS

4.1 SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD DE LA EMPRESA.- El Oferente deberá presentar la documentación de su Sistema de Gestión de Calidad vigente, 10 puntos.

NOTA: El Puntaje total de esta evaluación es sobre 100 puntos. El Porcentaje mínimo para pasar al análisis de la Oferta Económica es 75,0% del Puntaje Máximo en esta Matriz de Evaluación de Oferta Técnica.

PORCENTAJE:

OFERENTE
RECOMENDADO
PARA ANÁLISIS DE
OFERTA ECONÓMICA:

NOTA: LAS PUNTUACIONES QUE SEAN IGUAL O SUPERIOR AL 75.00% SE CONSIDERAN QUE PASAN LA EVALUACIÓN TÉCNICA

EVALUADORES:		DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
FIRMA:			
NOMBRE Y APELLIDO:			
CARGO:			
FECHA			

ANEXO 10.1

RESUMEN DE EVALUACIÓN TÉCNICA

“SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP PETROECUADOR”

DOCUMENTOS MANDATORIOS

ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL			
		OFERENTE 1	OFERENTE 2
		OFERENTE 3	
1.1 Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).			
1.2 Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).			
1.3 Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)			
1.4 Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.			
1.5 Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.			
1.6 Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.			

1.7 Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
1.8 Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
1.9 Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
1.10 Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.
RESULTADO PARA LA MATRIZ DE EVALUACIÓN

DOCUMENTOS PONDERABLES

2.0 PERFIL DEL OFERENTE : 20 PUNTOS

ÍTEM OFERTADO
ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La Oferente deberá adjuntar el Organigrama con descripción de Cargos y Nombres de todo el personal que va a estar a cargo de los trabajos objeto del Contrato. - (1) Técnico Líder o Jefe de Taller - (1) Control de Calidad (Técnico o Ingeniero) - (2) Técnicos Rebobinadores - (1) Técnico Mecánico industrial
PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE TODO EL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO: 18 PUNTOS (1) Técnico Líder o Jefe de Taller, 4 puntos. (1) Control de Calidad, 3 puntos. (1) Técnico (1) Técnico rebobinador, 4 puntos. (1) Técnico (2) Técnico rebobinador, 4 puntos. (1) Técnico Mecánico industrial (Tornero , Metalizador), 3 puntos.

OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO

3.0 RECURSOS Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE: 70 PUNTOS		OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
ÍTEM OFERTADO		PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE DE CUMPLIMIENTO
EQUIPOS DEL OFERENTE: 40 PUNTOS 3.1.1 Infraestructura física (Taller mínimo 200 m), 5 puntos. 3.1.2 Puente grúa (mínimo 5 toneladas), 3 puntos. 3.1.3 Multímetro 87V o superior, 1 punto. 3.1.4 Pinza Amperimétrica digital 337 o superior, 1 punto. 3.1.5 Tacómetro de Revoluciones, 1 punto, 3.1.6 Pirómetro de Pistola de Revoluciones, 1 punto, 3.1.7 Medidor de Resistencia de Aislamiento de 5kV / 10kV / 15kV, 1 punto, 3.1.8 Equipos HI-POT tester de 12kV o similar para pruebas surge para motores de media tensión, 3 puntos. 3.1.9 Banco de Balanceo (Certificado de calibración), 3 puntos. 3.1.10 Tanque de inmersión para barnizado de estatores y rotores para climas tropicalizados, 5 puntos. 3.1.11 Banco de pruebas (variador de frecuencia) para motores de baja tensión 480 Voltios de potencias hasta 600HP, 5 puntos. 3.1.12 Banco de pruebas (variador de frecuencia) para motores de media tensión 4160 Voltios de potencias iguales o mayores a 600HP, 5 puntos. 3.1.13 Equipo de metalización, 3 puntos. 3.1.14 Torno de precisión, 3 puntos.				
EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS: 30 PUNTOS 3.2.1 Prestación de servicios de Mantenimiento y Rebobinado de motores y generadores eléctricos para la industria petrolera, 10 puntos. 3.2.2 Experiencia en trabajos de reparación de motores de baja tensión de capacidades 250HP y 600HP, 5 puntos. 3.2.3 Experiencia en trabajos de reparación de motores de media tensión igual o superior 4160 Voltios de capacidades mayores 600HP, 10 puntos. 3.2.4 Experiencia en trabajos de mantenimiento de generadores eléctricos de baja y media tensión en capacidades superiores a 500kW, 5 puntos.				
4. CERTIFICACIÓN DE CALIDAD: 10 PUNTOS		OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3
Presentación de documentos que avalen la vigencia de un sistema de gestión de calidad. 10 puntos				
EVALUADORES		DELEGADO DEL		REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA

	ORDENADOR DE GASTO	
FIRMA:		
NOMBRE Y APELLIDO:		
CARGO:		
FECHA		

ANEXO 10.2 INFORMACIÓN DEL PERSONAL					
OFERENTE:					
PRESENTACIÓN DE ORGANIGRAMA				PUNTAJE ASIGNADO:	PUNTAJE OBTENIDO:
☐ PRESENTA ☐ NO PRESENTA				2	
CARGO:		TÉCNICO LÍDER O JEFE DE TALLER (MAX 4 PUNTOS)			
NOMBRE:					
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:					
AÑOS DE EXPERIENCIA :				PUNTAJE ASIGNADO:	PUNTAJE OBTENIDO:
FORMACIÓN PROFESIONAL:		☐ Tercer Nivel ☐ Nivel Tecnológico ☐ Otro		1	
TÍTULO:					
AÑO DE GRADUACIÓN:					
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS				1	
CURSOS DE CAPACITACIÓN: (Afines al cargo)		1.-		0,5	
		2.-		0,5	
CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES VIGENTE		PRESENTA	☐	NO PRESENTA	1
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					
CARGO:		CONTROL DE CALIDAD (MÁX. 3 PUNTOS)			
NOMBRE:					
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:					
AÑOS DE EXPERIENCIA :				PUNTAJE ASIGNADO:	PUNTAJE OBTENIDO:
FORMACIÓN PROFESIONAL:		☐ Tercer Nivel ☐ Nivel Tecnológico		1	
TÍTULO:					
AÑO DE GRADUACIÓN:					
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE CONTROL DE CALIDAD				1	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN CONTROL DE CALIDAD		1.-		0,5	
CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES VIGENTE		PRESENTA	☐	NO PRESENTA	0,5
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					
CARGO:		TÉCNICO REBOBINADOR 1 (MÁX. 4 PUNTOS)			
NOMBRE:					

FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:			
AÑOS DE EXPERIENCIA :		PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE OBTENIDO:
FORMACIÓN PROFESIONAL:	☐ Tercer Nivel ☐ Nivel Tecnológico ☐ Bachiller Técnico	1	
TÍTULO:			
AÑO DE GRADUACIÓN:			
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS		1	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS	1.-	0,5	
	2.-	0,5	
CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES VIGENTE	PRESENTA NO PRESENTA	1	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:			
CARGO:	TÉCNICO REBOBINADOR 2 (MÁX. 4 PUNTOS)		
NOMBRE:			
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:			
AÑOS DE EXPERIENCIA :		PUNTAJE ASIGNADO:	PUNTAJE OBTENIDO:
FORMACIÓN PROFESIONAL:	☐ Tercer Nivel ☐ Nivel Tecnológico ☐ Bachiller Técnico	1	
TÍTULO:			
AÑO DE GRADUACIÓN:			
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS		1	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS	1.-	0,5	
	2.-	0,5	
CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES VIGENTE	PRESENTA NO PRESENTA	1	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:			
CARGO:	TÉCNICO MECÁNICO INDUSTRIAL (MÁX. 3 PUNTOS)		
NOMBRE:			
FECHA DE INGRESO A LA EMPRESA OFERENTE:			
AÑOS DE EXPERIENCIA :		PUNTAJE ASIGNADO:	PUNTAJE OBTENIDO:
FORMACIÓN PROFESIONAL:	☐ Tercer Nivel ☐ Nivel Tecnológico ☐ Bachiller Técnico	1	

TÍTULO:					
AÑO DE GRADUACIÓN:					
AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL EN EL ÁREA DE REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS				0,5	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN METALIZACIÓN	1.-			0,5	
CURSOS DE CAPACITACIÓN EN USO DE TORNO DE PRECISIÓN	2.-			0,5	
CERTIFICADO DE RIESGOS LABORALES VIGENTE	PRESENTA		NO PRESENTA	0,5	
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO:					

2.1 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO A LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO. - La calificación será de 2 puntos en caso de que el Oferente presente un documento detallando el Organigrama con descripción de Cargos y Nombres de todo el personal que va a estar a cargo de la ejecución del servicio objeto de la presente invitación, 1 punto a la presentación incompleta 0 puntos a la NO presentación.

2.2 PRESENTACIÓN DE HOJAS DE VIDA DE TODO EL PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO. - La calificación será de 18 puntos cuando el Oferente presente las hojas de vida del personal que va a estar asignado a la ejecución del servicio, detallando: Formación profesional, Experiencia profesional, Capacitación:

(1) Técnico Líder o Jefe de Taller (4 Puntos): Formación profesional Nivel Tecnológico o Superior, copia de Título, registrado en el Senescyt (1 Punto); Experiencia profesional comprobada en Mantenimiento y Rebobinado de Motores y Generadores Eléctricos; de 4 a 5 años (1 Punto); Presentación de Certificados de Capacitación afín al cargo (0,5 puntos por Certificado, máximo 1 Punto); Presentación del Certificado de Riesgos Laborales (1 punto), 0 puntos si no cumple con lo requerido.

(1) Control de Calidad (3 Puntos): Formación profesional Nivel Tecnológico o Superior, copia de Título, registrado en el Senescyt (1 Puntos); Experiencia profesional comprobada mediante certificados en Control de Calidad; igual o mayor a 2 años (1 Punto); Presentación de Certificados de Capacitación afín al cargo (0,5 Puntos); certificado de riesgo laborales (0,5 Puntos)

(1) Técnico Rebobinador 1 (4 Puntos): Formación profesional Bachiller técnico eléctrico o Superior, copia de Título, registrado en el Senescyt (1 Punto); Experiencia profesional comprobada mediante certificados en Mantenimiento y Rebobinado de Motores y Generadores Eléctricos; de 4 a 5 años (1 Punto), Presentación de Certificados de Capacitación a fines al cargo (0,5 puntos por Certificado, máximo 1 Punto); Certificado de riesgo laborales (1 punto)

(1) Técnico Rebobinador 2 (4 Puntos): Formación profesional Bachiller técnico eléctrico o Superior, copia de Título, registrado en el Senescyt (1 Punto); Experiencia profesional comprobada mediante certificados (1 punto), Experiencia en Mantenimiento y Rebobinado de Motores y Generadores Eléctricos; de 4 a 5 años (1 Punto); Presentación de Certificados de Capacitación a fines al cargo (0,5 Puntos por Certificado, máximo 1 Punto); Certificado de riesgo laborales (1 punto).

(1) Técnico Mecánico Industrial (3 Puntos): Formación profesional Bachiller Técnico o Superior, copia de Título, registrado en el Senescyt. (1 Punto); Experiencia profesional comprobada mediante certificados en Mantenimiento y Rebobinado de Motores y Generadores Eléctricos; igual o mayor a 5 años (0,5 Puntos); Presentación de Certificados de Capacitación en Metalización (0,5 Puntos) Capacitación en uso de torno de precisión (0,5 Punto); Certificado de riesgo laborales (0,5 Puntos).

EVALUADORES	DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
FIRMA:		
NOMBRE Y APELLIDO:		
CARGO:		
FECHA		

ANEXO 10.3

FORMULARIO DE INFORMACIÓN DE LOS EQUIPOS

[illegible]

[illegible]

PUNTAJE:

3.1 EQUIPOS DEL OFERENTE SERÁN EVALUADOS CON UN TOTAL DE 40 PUNTOS, SI CUMPLE CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADA PARA EL SERVICIO; CASO CONTRARIO 0 PUNTOS la validación de la información presentada por el OFERENTE, EP PETROECUADOR se podrá solicitar vía virtual la verificación de todos los equipos solicitados para comprobar y constatar los recursos disponibles y disponibilidad.

3.1.1: La Oferente podrá evidenciar mediante escritura, pago predial, contrato de arrendamiento que cuenta con el espacio físico necesario para poder llevar acabo los trabajos solicitados.
3.1.2 : La Oferente podrá presentar factura del equipo, reporte fotográfico, certificado de certificación vigente, quede fe de la propiedad del equipo.
3.1.3 a. 3.1.8: La Oferente deberá presentar factura, reporte fotográfico, y certificado de calibración vigente de los equipos que serán parte del servicio
3.1.9: La Oferente deberá presentar facturas o contrato de arrendamiento y certificado de certificación del equipo, que de fe la disponibilidad del equipo para los trabajos solicitados
3.1.10: La Oferente deberá presentar factura, reporte fotográfico, que de fe de la propiedad del equipo
3.1.11 y 3.1.12: La Oferente deberá presentar factura, reporte fotográfico del banco de pruebas, variador de frecuencia que de fe de la propiedad del equipo
3.1.13 y 3.1.14: La Oferente deberá presentar factura, reporte fotográfico que den fe de la propiedad del equipo

EVALUADORES	DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
FIRMA:		
NOMBRE Y APELLIDO:		
CARGO:		
FECHA		

ANEXO 10.4

EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

OFERENTE:

3.2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA:

ÍTEM	CLIENTE	VINCULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN (MESES)
1				
2				
3				
4				
5				
				TOTAL

PUNTUACIÓN

3.2.2 EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE REPARACIÓN DE MOTORES DE BAJA TENSIÓN DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES 250HP y 600HP:

ÍTEM	CLIENTE	VINCULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
1			
2			
3			
4			
5			
			TOTAL

PUNTUACIÓN

3.2.3 EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE REPARACIÓN DE MOTORES DE MEDIA TENSIÓN DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES IGUALES O MAYORES A 600HP:

ÍTEM	CLIENTE	VINCULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
1			
2			
3			
4			
5			
			TOTAL

PUNTUACIÓN

3.2.4 EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS o REPARACIÓN DE GENERADORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN, POTENCIAS MAYORES A 500KW

ÍTEM	CLIENTE	VINCULO CONTRACTUAL	DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO REALIZADO
1			
2			
3			

PUNTUACIÓN

4				
5				
				TOTAL

3.2 Experiencia en la prestación de los servicios: Calificación total 30 Puntos, se evaluará de la siguiente manera:

3.2.1 PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES Y GENERADORES ELÉCTRICOS PARA LA INDUSTRIA PETROLERA: 2 Puntos por cada orden de servicio o contrato; que cumpla con una duración de al menos 6 meses, realizado en los últimos 5 años y por monto igual o superior a cien mil dólares (\$100.000), que avalen la experiencia del Oferente; 0 Puntos a la NO presentación de órdenes de servicio o contratos (Puntaje Máximo: 10 Puntos).

3.2.2 EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE REPARACIÓN DE MOTORES DE BAJA TENSIÓN DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES 250HP y 600HP: 1 Punto por cada evidencia (Factura) que avale la experiencia del Oferente en trabajos de rebobinado de motores de baja tensión (480V) superior o igual a 250HP; 0 Puntos a la NO presentación de evidencia (Puntaje Máximo 5 Puntos).

3.2.3 EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE REPARACIÓN DE MOTORES DE MEDIA TENSIÓN DE LAS SIGUIENTES CAPACIDADES IGUALES O MAYORES A 600HP: 1 Punto por cada evidencia (Factura) que avale la experiencia del Oferente en trabajos de rebobinado de motores de media tensión (4160V) superior o igual 600HP; 0 Puntos a la NO presentación de evidencia (Puntaje Máximo 10 Puntos).

3.2.4 EXPERIENCIA EN TRABAJOS DE MANTENIMIENTOS o REPARACIÓN DE GENERADORES DE BAJA Y MEDIA TENSIÓN 725KW, 1050KW, 1450KW, 1850KW: 1 Punto por cada evidencia (Factura) que avale la experiencia del Oferente en trabajos de rebobinado de generadores de baja (480V) y media tensión (4160V); 0 Puntos a la NO presentación de evidencia (Puntaje Máximo 5 Puntos).

EVALUADORES	DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
FIRMA:		
NOMBRE Y APELLIDO:		
CARGO:		
FECHA		

ANEXO 10.5

SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD

OFERENTE:		
CERTIFICACIÓN EN SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	PUNTAJE ASIGNADO:	PUNTAJE OBTENIDO:
Documentación del Sistema de Gestión de la Calidad vigente	10	
PUNTAJE PARA MATRIZ DE EVALUACIÓN:		

EVALUADORES:	DELEGADO DEL ORDENADOR DE GASTO	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
FIRMA:		
NOMBRE Y APELLIDO:		
CARGO:		
FECHA		

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados, así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectúa tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

5.2 INSPECCIÓN DE INSTALACIONES, EQUIPOS, HERRAMIENTAS, VEHÍCULOS, ETC.

EP PETROECUADOR, a través del Usuario del Servicio o de una tercera compañía y conjuntamente con el Coordinador de la Comisión, durante la fase de análisis de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica, realizará la visita a los Talleres del OFERENTE o mediante reunión virtual; para constatar los recursos disponibles descritos en el numeral 3. RECURSOS Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE de la Matriz de Evaluación Técnica.

En el evento de que los oferentes no cumplan con lo solicitado en las especificaciones técnicas, y que éstas sean consideradas como elementos de cumplimiento obligatorio o mandatorios para EP PETROECUADOR y los mismos no cumplan lo solicitado en los Términos y Condiciones, las ofertas serán rechazadas y descalificadas, por lo que se devolverá a los oferentes la oferta económica (Carpeta 2) en las mismas condiciones en que fue entregado por el Oferente participante.

Para efecto de la inspección los oferentes indicarán en su oferta (Carpeta 1), el lugar para proceder a la inspección de los equipos ofertados, la misma que deberá efectuarse en coordinación con la Jefatura de Contratos quien remitirá a los oferentes el cronograma elaborado por el Usuario del Servicio y la Comisión de Evaluación de Ofertas, sobre dicha inspección se deberá elaborar un acta firmada por las partes.

Cuando el equipo fuere de propiedad del oferente, éste acompañará a su propuesta la matrícula y/o registro correspondiente. Para el equipo que haya arrendado o vaya a arrendar el oferente, adjuntará las matrículas y registros

correspondientes y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo. Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso del proveedor para la venta de tal equipo, en caso de que el oferente resultare adjudicado. No se considerará condicionamiento cuando en dicho compromiso se establezcan fechas de entrega, características del bien o modalidad de financiamiento, ya que estas regulaciones obligan al proveedor y al oferente, quien de ser adjudicatario en este proceso deberá cumplir con los requerimientos de sus obligaciones mercantiles privadas.

El acta de inspección de instalaciones, equipos, vehículos, del oferente a quien se adjudique el contrato, una vez cumplidos los requisitos establecidos, será un documento habilitante del contrato.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se

seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONOMICA

"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCION, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP PETROECUADOR"

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024

MOTORES ELÉCTRICOS							OFERENTE 1		OFERENTE 2		OFERENTE 3	
ÍTEM	POTENCIA DEL MOTOR	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
1	1,1	REBOBINAJE	120/220	110		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	1,2	RODAMIENTOS		220		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	1,3	METALIZADO EJE DELANTERO		110		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	1,4	METALIZADO EJE POSTERIOR		110		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	1,5	ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		110		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	1,6	ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		110		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
2	2,1	REBOBINAJE	220/460	45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	2,2	RODAMIENTOS		90		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	2,3	METALIZADO EJE DELANTERO		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	2,4	METALIZADO EJE POSTERIOR		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	2,5	ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	2,6	ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
3	3,1	REBOBINAJE	220/460	70		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	3,2	RODAMIENTOS		140		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -

	3,3		METALIZADO EJE DELANTERO		70		\$ -		\$ -		\$ -		
	3,4		METALIZADO EJE POSTERIOR		70		\$ -		\$ -		\$ -		
	3,5		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		70		\$ -		\$ -		\$ -		
	3,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		70		\$ -		\$ -		\$ -		
4	4,1	7,5	REBOBINAJE	220/460	45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	4,2		RODAMIENTOS		90		\$ -		\$ -		\$ -		
	4,3		METALIZADO EJE DELANTERO		45		\$ -		\$ -		\$ -		
	4,4		METALIZADO EJE POSTERIOR		45		\$ -		\$ -		\$ -		
	4,5		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45		\$ -		\$ -		\$ -		
	4,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45		\$ -		\$ -		\$ -		
5	5,1	10	REBOBINAJE	220/460	90		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	5,2		RODAMIENTOS		180		\$ -		\$ -		\$ -		
	5,3		METALIZADO EJE DELANTERO		90		\$ -		\$ -		\$ -		
	5,4		METALIZADO EJE POSTERIOR		90		\$ -		\$ -		\$ -		
	5,5		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		90		\$ -		\$ -		\$ -		
	5,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		90		\$ -		\$ -		\$ -		
6	6,1	15	REBOBINAJE	220/460	23		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	6,2		RODAMIENTOS		46		\$ -		\$ -		\$ -		

	6,4		METALIZADO EJE DELANTERO		23		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	6,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		23		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	6,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		23		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	6,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		23		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
7	7,1	20	REBOBINAJE	220/460	18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	7,2		RODAMIENTOS		36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	7,3		BALANCEO		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	7,4		METALIZADO EJE DELANTERO		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	7,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	7,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	7,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
8	8,1	25	REBOBINAJE	220/460	45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	8,2		RODAMIENTOS		90		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	8,3		BALANCEO		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	8,4		METALIZADO EJE DELANTERO		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	8,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	8,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	8,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
9	9,1	40	REBOBINAJE	220/460	22		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -

	9,2		RODAMIENTOS		44		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	9,3		BALANCEO		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	9,4		METALIZADO EJE DELANTERO		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	9,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	9,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	9,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
10	10,1	50	REBOBINAJE	220/460	17		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	10,2		RODAMIENTOS		34		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	10,3		BALANCEO		17		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	10,4		METALIZADO EJE DELANTERO		17		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	10,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		17		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	10,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		17		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	10,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		17		\$ -		\$ -		\$		\$ -
11	11,1	75	REBOBINAJE	460	22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	11,2		RODAMIENTOS		44		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	11,3		BALANCEO		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	11,4		METALIZADO EJE DELANTERO		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	11,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	11,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
	11,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		22		\$ -		\$ -		\$		\$ -
12	12,1	100	REBOBINAJE	460	17		\$ -		\$ -		\$		\$ -

											-		
	12,2		RODAMIENTOS		34		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	12,3		BALANCEO		17		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	12,4		METALIZADO EJE DELANTERO		17		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	12,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		17		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	12,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		17		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	12,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		17		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
13	13,1	125	REBOBINAJE	460	13		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	13,2		RODAMIENTOS		26		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	13,3		BALANCEO		13		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	13,4		METALIZADO EJE DELANTERO		13		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	13,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		13		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	13,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		13		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	13,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		13		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
14	14,1	150	REBOBINAJE	460	9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	14,2		RODAMIENTOS		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	14,3		BALANCEO		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	14,4		METALIZADO EJE DELANTERO		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	14,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	14,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -

	14,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
15	15,1	250	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	15,2		RODAMIENTOS		72		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	15,3		BALANCEO		36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	15,4		METALIZADO EJE DELANTERO		36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	15,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	15,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	15,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		36		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
16	16,1	600	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	16		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	16,2		RODAMIENTOS		32		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	16,3		BALANCEO		16		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	16,4		METALIZADO EJE DELANTERO		16		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	16,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		16		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	16,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		16		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	16,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		16		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
17	17,1	600	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	17,2		COJINETES P/N: 52-354-032-5		10		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	17,3		BALANCEO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	17,4		METALIZADO EJE DELANTERO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -

	17,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	17,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	17,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
18	18,1	800	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,2		COJINETES TM12911-1		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,3		COJINETES TM12911-2		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,4		BALANCEO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,5		METALIZADO EJE DELANTERO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,6		METALIZADO EJE POSTERIOR		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,7		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	18,8		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
19	19,1	1000	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	19,2		RODAMIENTOS		18		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	19,3		BALANCEO		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	19,4		METALIZADO EJE DELANTERO		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	19,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	19,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -

	19,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		9		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
						SUBTOTAL 1	\$ -	SUBTOTAL 1	\$ -	SUBTOTAL 1	\$ -	SUBTOTAL 1	\$ -
ALTERNADORES Y MOTORES DE ARRANQUE							OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3				
ÍTEM		POTENCIA (AH)	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
20	20,1	300	REBOBINAJE DE CORONILLA ALTERNADOR	24 VDC	26		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	20,2		REBOBINAJE DE ROTOR ALTERNADOR		26		\$ -		\$ -		\$ -		
	20,3		REGULADOR DE VOLTAJE		26		\$ -		\$ -		\$ -		
	20,4		KIT DE ACCESORIOS		26		\$ -		\$ -		\$ -		
	20,5		REBOBINAJE DE ROTOR MOTOR DE ARRANQUE		35		\$ -		\$ -		\$ -		
	20,6		REBOBINAJE DE CORONILLA MOTOR DE ARRANQUE		35		\$ -		\$ -		\$ -		
	20,7		AUTOMÁTICO		35		\$ -		\$ -		\$ -		
	20,8		KIT DE REPARACIÓN		35		\$ -		\$ -		\$ -		
						SUBTOTAL 2	\$ -	SUBTOTAL 2	\$ -	SUBTOTAL 2	\$ -	SUBTOTAL 2	\$ -
GENERADORES ELÉCTRICOS							OFERENTE 1	OFERENTE 2	OFERENTE 3				
ÍTEM		POTENCIA GENERADOR KW	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA	Precio Unitario sin IVA	Precio Total sin IVA
21	21,1	1850	MANTENIMIENTO GENERADOR	480	5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	21,2		RODAMIENTOS		10		\$ -		\$ -		\$ -		

										-			
	21,3		BALANCEO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	21,4		METALIZADO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	21,5		ENCAMISADO		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	21,6		PLACA DE DIODOS		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	21,7		TRANSFORMADORES DE CORRIENTE		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	21,8		REGULADOR DE VOLTAJE		5		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
22	22,1	1850	REBOBINAJE DE ESTATOR PRINCIPAL	480	2		\$ -		\$ -				
	22,2		REBOBINAJE DE ROTOR PRINCIPAL		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,3		REBOBINAJE ESTATOR DEL PMG		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,4		REBOBINAJE DEL ROTOR DEL EXCITATRIZ		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,5		REBOBINAJE DEL ESTATOR DEL EXCITATRIZ		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,6		RODAMIENTOS		4		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,7		BALANCEO		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,8		METALIZADO		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,9		ENCAMISADO		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,10		PLACA DE DIODOS		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,11		TRANSFORMADORES DE CORRIENTE		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
	22,12		REGULADOR DE VOLTAJE		2		\$ -		\$ -		\$ -		\$ -
SUBTOTAL 3							\$ -	SUBTOTAL 3	\$ -	SUBTOTAL 3	\$ -	SUBTOTAL 3	\$ -
					SUMA	\$ -		\$ -		\$ -		\$ -	

	SUBTOTALES (1 + 2 + 3)	
	IVA 15	\$ -
	VALOR TOTAL	\$ -

\$ -
\$ -

-
\$
\$

\$ -
\$ -

Variación %		Variación %		Variación %	
-------------	--	-------------	--	-------------	--

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del Servicio Técnico Especializado Modalidad Bajo Llamada para la Inspección, Mantenimiento y Rebobinado de Motores Eléctricos, Alternadores, Motores de Arranque y Generadores Eléctricos del Bloque 15, Operado por EP PETROECUADOR será mediante adjudicación TOTAL.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir

aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP", eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará con la suscripción del respectivo contrato. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1644) DÍAS contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;
- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción “I.P.C.”;
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;

- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA

Quito, D.M.,

Señor
Guillermo Fernando Guerra del Hierro
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR.

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio Técnico Especializado Modalidad Bajo Llamada para la Inspección, Mantenimiento y Rebobinado de Motores Eléctricos, Alternadores, Motores de Arranque y Generadores Eléctricos del Bloque 15, Operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

..... (Nombres
y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades

establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA

Quito, D.M.,

Señor

Guillermo Fernando Guerra del Hierro

Gerente de Mantenimiento

EP PETROECUADOR

Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED] mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **Prestación del Servicio Técnico Especializado Modalidad Bajo Llamada para la Inspección, Mantenimiento y Rebobinado de Motores Eléctricos, Alternadores, Motores de Arranque y Generadores Eléctricos del Bloque 15, Operado por EP PETROECUADOR**, el suscrito:

..... (Nombres
y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras); y;
US\$,.....(en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo,(nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-096-2024** para la **Prestación del Servicio Técnico Especializado Modalidad Bajo Llamada para la Inspección, Mantenimiento y Rebobinado de Motores Eléctricos, Alternadores, Motores de Arranque y Generadores Eléctricos del Bloque 15, Operado por EP PETROECUADOR**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de actos ilegales de corrupción, por lo que en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

(Favor colocar en cada situación SI o NO según corresponda)

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos
Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
11. Otra situación (describa)..... ☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha: _____

Firma: _____

FORMULARIO Nro. 2C

**CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y
PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

Quito, _____ de _____ de 202_____

Yo, [REDACTED], en mi calidad de Representante Legal de la empresa [REDACTED], asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

NOMBRE: _____

FIRMA:

EMPRESA: _____

FECHA: _____

NOTA: Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 3
PRECIO DEL SERVICIO

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024

SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP PETROECUADOR

MOTORES ELÉCTRICOS

ÍTEM	POTENCIA DEL MOTOR HP	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD TOTAL (A)	VALOR UNITARIO (B)	VALOR TOTAL (C) C = A + B
1	0,75	REBOBINAJE	120/220	110		
		RODAMIENTOS		220		
		METALIZADO EJE DELANTERO		110		
		METALIZADO EJE POSTERIOR		110		
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		110		
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		110		
2	3	REBOBINAJE	220/460	45		
		RODAMIENTOS		90		
		METALIZADO EJE DELANTERO		45		
		METALIZADO EJE POSTERIOR		45		
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45		
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45		
3	5	REBOBINAJE	220/460	70		
		RODAMIENTOS		140		
		METALIZADO EJE DELANTERO		70		
		METALIZADO EJE POSTERIOR		70		
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		70		
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		70		
4	7,5	REBOBINAJE	220/460	45		
		RODAMIENTOS		90		
		METALIZADO EJE DELANTERO		45		
		METALIZADO EJE POSTERIOR		45		
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45		

	4,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45		
5	5,1	10	REBOBINAJE	220/460	90		
	5,2		RODAMIENTOS		180		
	5,3		METALIZADO EJE DELANTERO		90		
	5,4		METALIZADO EJE POSTERIOR		90		
	5,5		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		90		
	5,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		90		
6	6,1	15	REBOBINAJE	220/460	23		
	6,2		RODAMIENTOS		46		
	6,3		METALIZADO EJE DELANTERO		23		
	6,4		METALIZADO EJE POSTERIOR		23		
	6,5		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		23		
	6,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		23		
	6,7		BALANCEO		23		
7	7,1	20	REBOBINAJE	220/460	18		
	7,2		RODAMIENTOS		36		
	7,4		METALIZADO EJE DELANTERO		18		
	7,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		18		
	7,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		18		
	7,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		18		
	7,8		BALANCEO		18		
8	8,1	25	REBOBINAJE	220/460	45		
	8,2		RODAMIENTOS		90		
	8,3		METALIZADO EJE DELANTERO		45		
	8,4		METALIZADO EJE POSTERIOR		45		
	8,5		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45		
	8,6		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45		
	8,7		BALANCEO		45		
9	9,1	40	REBOBINAJE	460	22		
	9,2		RODAMIENTOS		44		
	9,3		BALANCEO		22		
	9,4		METALIZADO EJE DELANTERO		22		

	9,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		22		
	9,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		22		
	9,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		22		
10	10,1	50	REBOBINAJE	460	17		
	10,2		RODAMIENTOS		34		
	10,3		BALANCEO		17		
	10,4		METALIZADO EJE DELANTERO		17		
	10,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		17		
	10,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		17		
	10,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		17		
11	11,1	75	REBOBINAJE	460	22		
	11,2		RODAMIENTOS		44		
	11,3		BALANCEO		22		
	11,4		METALIZADO EJE DELANTERO		22		
	11,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		22		
	11,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		22		
	11,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		22		
12	12,1	100	REBOBINAJE	460	17		
	12,2		RODAMIENTOS		34		
	12,3		BALANCEO		17		
	12,4		METALIZADO EJE DELANTERO		17		
	12,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		17		
	12,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		17		
	12,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		17		
13	13,1	125	REBOBINAJE	460	13		
	13,2		RODAMIENTOS		26		
	13,3		BALANCEO		13		
	13,4		METALIZADO EJE DELANTERO		13		
	13,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		13		
	13,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		13		
	13,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		13		
14	14,1	150	REBOBINAJE	460	9		

	14,2		RODAMIENTOS		18		
	14,3		BALANCEO		9		
	14,4		METALIZADO EJE DELANTERO		9		
	14,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		9		
	14,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		9		
	14,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		9		
15	15,1	250	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	36		
	15,2		RODAMIENTOS		72		
	15,3		BALANCEO		36		
	15,4		METALIZADO EJE DELANTERO		36		
	15,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		36		
	15,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		36		
	15,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		36		
16	16,1	600	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	16		
	16,2		RODAMIENTOS		32		
	16,3		BALANCEO		16		
	16,4		METALIZADO EJE DELANTERO		16		
	16,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		16		
	16,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		16		
	16,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		16		
17	17,1	600	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	5		
	17,2		COJINETES P/N: 52-354-032-5		10		
	17,3		BALANCEO		5		
	17,4		METALIZADO EJE DELANTERO		5		
	17,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		5		
	17,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		5		
	17,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		5		
18	18,1	800	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	5		
	18,2		COJINETES TM12911-1		5		
	18,3		COJINETES TM12911-2		5		
	18,4		BALANCEO		5		
	18,5		METALIZADO EJE DELANTERO		5		
	18,6		METALIZADO EJE POSTERIOR		5		
	18,7		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		5		

	18,8		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		5		
19	19,1	1000	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	9		
	19,2		RODAMIENTOS		18		
	19,3		BALANCEO		9		
	19,4		METALIZADO EJE DELANTERO		9		
	19,5		METALIZADO EJE POSTERIOR		9		
	19,6		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		9		
	19,7		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		9		
						SUBTOTAL 1	

ALTERNADORES Y MOTORES DE ARRANQUE

ÍTEM		POTENCIA AMP-H	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD TOTAL (A)	PRECIO UNITARIO CALCULADO (B)	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (C) C = A + B
20	20,1	300	REBOBINAJE DE CORONILLA ALTERNADOR	24	26		
	20,2		REBOBINAJE DE ROTOR ALTERNADOR		26		
	20,3		REGULADOR DE VOLTAJE		26		
	20,4		KIT DE ACCESORIOS		26		
	20,5		REBOBINAJE DE ROTOR MOTOR DE ARRANQUE		35		
	20,6		REBOBINAJE DE CORONILLA MOTOR DE ARRANQUE		35		
	20,7		AUTOMÁTICO		35		
	20,8		KIT DE REPARACIÓN		35		
						SUBTOTAL 2	

GENERADORES ELÉCTRICOS

ÍTEM	POTENCIA GENERADOR KW	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD TOTAL (A)	PRECIO UNITARIO CALCULADO (B)	PRECIO UNITARIO ESTIMADO (C) C = A + B
21	1850	MANTENIMIENTO GENERADOR	480	5		
		RODAMIENTOS		10		
		BALANCEO		5		
		METALIZADO		5		
		ENCAMISADO		5		
		PLACA DE DIODOS		5		
		TRANSFORMADORES DE CORRIENTE		5		
		REGULADOR DE VOLTAJE		5		
22	1850	REBOBINAJE DE ESTATOR PRINCIPAL	480	2		

22,2	REBOBINAJE DE ROTOR PRINCIPAL	2		
22,3	REBOBINAJE ESTATOR DEL PMG	2		
22,4	REBOBINAJE DEL ROTOR DEL EXCITATRIZ	2		
22,5	REBOBINAJE DEL ESTATOR DEL EXCITATRIZ	2		
22,6	RODAMIENTOS	4		
22,7	BALANCEO	2		
22,8	METALIZADO	2		
22,9	ENCAMISADO	2		
22,10	PLACA DE DIODOS	2		
22,11	TRANSFORMADORES DE CORRIENTE	2		
22,12	REGULADOR DE VOLTAJE	2		
			SUBTOTAL 3	
			SUMA SUBTOTALES (1 + 2 + 3)	
			IVA	
			TOTAL	

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos noventa (90) días contados desde la fecha de entrega de la oferta económica.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- Todos los precios que constan en el Formulario Nro. 3 serán totales y se entenderá que incluyen cualquier contribución, gravamen o impuesto de la naturaleza que fuere.
- Los pagos se efectuarán por la cantidad de servicios realmente ejecutados y a base de los precios unitarios.
- El presente contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

FORMULARIO Nro. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: CALIFICA:						
Razón Financiera	Fórmula	Criterio Matriz	Calificación a obtener	Calificación Ofertante	Rangos de Calificación	Apéndice*
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	Activo Corriente Pasivo Corriente	$\geq$ a	1.50	1.50	Si criterio $\geq$ 1.50 Puntaje 1.50	Este índice relaciona los activos corrientes frente a los pasivos de la misma naturaleza. Cuanto más alto sea el coeficiente, la empresa tendrá mayores posibilidades de afrontar sus pagos de corto plazo. La liquidez corriente mide la capacidad de las empresas para hacer frente a sus compromisos de corto plazo.
Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	$>$ a	0.00	1.50	Si criterio $>$ 0 Puntaje 1.50	El capital de trabajo muestra el equilibrio entre activos y pasivos corrientes, nos ayuda a entender cuánto dinero tiene la empresa para operar y decretar el pago de sus deudas, representa la liquidez operativa disponible para cumplir con sus obligaciones actuales a corto plazo.
Relación de Liquidez (Prueba Ácida)	Activo Corriente - Inventario Pasivo Corriente	$\geq$ a	1.00	1.50	Si criterio $\geq$ 1 Puntaje 1.50	Es un indicador más riguroso, el cual pretende verificar la capacidad de la empresa para cancelar sus obligaciones corrientes, pero sin depender de la venta de sus existencias, es decir, relacionando con sus activos de efectivo, el de sus cuentas por cobrar, inversiones temporales y algún otro activo de fácil liquidación, diferente de los inventarios.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	Pasivo Total Activo Total	$\leq$ a	60.00%	1.25	Si criterio $\leq$ 60% Puntaje 1.25	Este índice permite determinar el nivel de autonomía financiera. Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funcionando con una estructura financiera más arriesgada. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	Ventas Activo Total	$\geq$ a	45.00%	1.25	Si criterio $\geq$ 45.00% Puntaje 1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la rotación Activo Total del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de las Ventas	Utilidad Neta Ventas	$\geq$ a	2.00%	1.00	Si criterio $\geq$ 2.00% Puntaje 1.00	Los índices de rentabilidad de ventas miden la utilidad de la empresa por cada unidad de venta. Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre los Activos RCA	Utilidad Neta Activo Total	$\geq$ a	1.00%	1.00	Si criterio $\geq$ 1.00% Puntaje 1.00	Este indicador mide la rentabilidad de los activos, puede interpretarse como la utilidad que recibe la empresa por cada dólar invertido en sus distintos bienes y de los cuales se esperan ganancias en un futuro. Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía.
ROE (Return of Equity) Rentabilidad Financiera	Utilidad Neta Patrimonio	$\geq$ a	7.00%	1.00	Si criterio $\geq$ 7.00% Puntaje 1.00	Este indicador también es denominado como el de Rentabilidad Financiera, en donde se relacionan los rendimientos, o las utilidades netas, con los recursos que se necesitan para obtenerlos.
10.00						

* Fuente: Superintendencia de Compañías

Resultado mínimo a obtener: 7

Información necesaria:

Ofertante nacional: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Ofertante extranjero: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

Fecha de actualización: 26 de marzo de 2024

1. PARÁMETROS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación financiera se utiliza el Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera, el mismo que consta en los Términos de Referencia dentro de los procesos de contratación de la ex-Petroamazonas, actual Gerencia de Exploración y Producción.

A continuación, se presentan los conceptos para la aplicación de fórmulas que constan en los índices financieros:

- **Activo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Activo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Corriente.** - Se considerará los valores del Total Pasivo Corriente del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Inventarios.** - Se considerará el rubro de Inventarios del Estado de Situación Financiera, en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera, se considerarán todos los rubros que compongan el grupo de Inventarios del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Activo Total.** - Se considerará los valores del Total Activo del Estado de Situación Financiera o del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Pasivo Total.** - Se considerará los valores del Total Pasivo del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del pasivo, se sumará el Pasivo Corriente y el Pasivo No corriente; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PASIVO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
- **Ventas.** - Se considerará los valores de ingresos del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro: "Total Ingresos de Actividades Ordinarias", del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.
Notas: -
 - En el caso de existir valores por descuentos o devoluciones se restará estos rubros del valor de las ventas.
 - Para las ventas se considera exclusivamente los valores relacionados con las actividades del giro de negocio.
- **Utilidad Neta.** - Se considerará los valores de utilidad del período del Estado de Resultados, de no existir se tomará el rubro de utilidad del ejercicio del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta (utilidad neta es aquella que resulta luego de descontar de los ingresos obtenidos por la empresa todos los costos, gastos y tributos correspondientes).
- **Patrimonio.** - Se considerará los valores del Total Patrimonio del Estado de Situación Financiera, de no existir una totalidad del patrimonio, se restará del Activo Total el Pasivo Total; en el caso de que este dato no exista en el Estado de Situación Financiera se tomará el rubro del TOTAL DEL PATRIMONIO del formulario de la declaración del Impuesto a la Renta.

Notas Aclaratorias:

- a. En el caso de tener pérdida del ejercicio (valores negativos) este dato deberá ser considerado para el cálculo de los índices de rentabilidad de la Matriz de Evaluación Financiera de acuerdo a lo mencionado por la Superintendencia de Compañías: "En algunos casos este indicador puede ser negativo debido a que, para obtener las utilidades netas, las utilidades del ejercicio se ven afectadas por la conciliación tributaria, en la cual, si existe un monto muy alto de gastos no deducibles, el impuesto a la renta tendrá un valor elevado, el mismo que, al sumarse con la participación de trabajadores puede ser incluso superior a la utilidad del ejercicio."
- b. Para los cálculos de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se tomará en cuenta 2 decimales.
- c. Para el cálculo de los índices de la Matriz de Evaluación Financiera se considerará:

Para oferentes nacionales: Estados Financieros debidamente suscritos por el representante legal y el contador (Auditados para las empresas obligadas a presentarlos, tomando en consideración la normativa legal) y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta del ejercicio fiscal cerrado inmediatamente anterior.

Para oferentes extranjeros: Estados Financieros Auditados del año inmediatamente anterior, debidamente suscritos por el representante legal y el contador (idioma español y expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica).

- d. En el caso de existir diferencias entre los Estados Financieros y el formulario de la declaración del Impuesto a la Renta, se deberá dar conocimiento a la Comisión a fin de solicitar la convalidación de errores.
- e. Para las Asociaciones o Consorcios que se constituyan con el propósito de participar en los procesos de contratación que figuran en la "Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de Petroamazonas EP", el análisis de la Matriz de Evaluación Financiera se realizará de manera individual a cada integrante, teniendo cada uno que obtener la calificación mínima establecida en dicha matriz; no se considerará para las siguientes etapas del proceso de contratación, a la Asociación o Consorcio en la que uno de los integrantes no obtiene la calificación mínima.

Referencia RESOLUCIÓN No. R.E-SERCOP-2023-0134

"Art. 26.- Índices financieros.

...En caso de compromisos de asociación o consorcio el análisis de los índices financieros se realizará a partir de la suma de los índices de cada uno de los partícipes."

Formulario Nro. 4 Matriz de Evaluación Financiera
Fecha de Actualización: 26 de marzo de 2024

CONTRATO Nro. [REDACTED]

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente “EP PETROECUADOR”, por intermedio del Ing. Guillermo Fernando Guerra del Hierro ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, PETRO-PGG-2022-0129-RSL del 28 de junio de 2022, PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL del 23 de mayo de 2023, en su calidad de Gerente de Mantenimiento; y por otra parte _____ en adelante referida como la “CONTRATISTA”, representada legalmente por el señor(a) _____ de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general según el caso); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: “EP PETROECUADOR” y “CONTRATISTA” o conjuntamente “las PARTES”.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogada).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la “NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP”, (en adelante “La Normativa”), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La

Normativa, dispone que: “El Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.

- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante PETRO-PGG-2024-0024-RSL del 22 de mayo de 2024.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- Fusiónesse por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”

“Artículo 2.- La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”

(...) Artículo 7.- Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.

(...) DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. - Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL, de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2 Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN’,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“(...) Art. 3.- Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:

(...) Art. 4.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (...);

1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.

1.11 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0129-RSL de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Artículo 1.- Hasta que el Directorio de EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.

Artículo 3.- Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”.

1.12 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la presente resolución”.

1.13 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución”.

1.14 El área usuaria del servicio, Superintendencia de Mantenimiento mediante Memorando Nro. PETRO-MAN-NOR-SSF-2024-0412-M del 07 de julio de 2024, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento autorización para el inicio del proceso de contratación del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y

REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR.

- 1.15 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, mediante Resolución Nro. PETRO-MAN-2024-0300-RSL del 12 de agosto de 2024, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.16 Mediante Oficio Nro. ____ de ____ de 202__, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-096-2024 para la Prestación del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR.
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-096-2024.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-096-2024.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento mediante Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de 202__ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ____ para la prestación del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____) por un plazo de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1644) DÍAS.
- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202__-____ de ____ de 202__ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía ____ la adjudicación del Contrato para la prestación del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR, por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____) por un plazo de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1644) DÍAS.
- 1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme constan en los Documentos Nro. 1133-CERT-PRES-EXP-2024 de 13 de marzo de 2024; Nro. 503-CERT-PRES-EXP-2025 de 12 de febrero de 2025 y su actualización constante en Documento Nro. ____-CERT-PRES-EXP-202__ de ____ de 202__.

1.22 El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. _____, en calidad de Gerente de Mantenimiento, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. _____ de _____ de 202____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCH: Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques, áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que

deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día siguiente a la fecha de suscripción del presente instrumento, la que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES la que será el _____; salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha. **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la “NORMATIVA APLICABLE” a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarbúferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional, Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones. -

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

EP PETROECUADOR podrá solicitar a través de la modalidad “bajo llamada”, de tiempo en tiempo la provisión del SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA, de manera ocasional y no exclusiva, véase el detalle en el Anexo Nro. 1, y de conformidad a las listas de precios contenidas en el presente Contrato en el Anexo Nro. 5.

El llamado correspondiente se ejecutará por escrito por parte de EP PETROECUADOR y será aceptada por la CONTRATISTA, utilizando el formato constante en el Anexo Nro. 11. (Orden de Trabajo).

Las PARTES no contratarán bajo este Contrato ningún *servicio / trabajo / equipo* que no conste expresamente en el presente Contrato y/o en las listas aprobadas del presente Contrato, las mismas que no se podrán modificar sin la debida enmienda del Contrato (contrato modificatorio o contrato complementario), salvo para la inclusión de nuevos descuentos en las tarifas de las listas existentes, que se podrán realizar con la sola notificación escrita de los descuentos por parte de la CONTRATISTA.

Las tarifas y/o precios *de los servicios proporcionados y/o materiales, equipos y/o repuestos* suministrados por la CONTRATISTA deberán incluir, según sea del caso y sin limitación, todos los equipos, personal, materiales, transporte, alimentos, alojamiento, impuestos, seguro y cualesquier otros costos directos e indirectos que la CONTRATISTA precise para llevar a ejecución este Contrato, según los términos y condiciones del mismo.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (1644) DÍAS, y se contabilizará a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR. **Salvo que en la Resolución de Adjudicación conste otra fecha (EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS).**

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo del contrato, motivadas por escrito por la Contratista o por EP PETROECUADOR, éstas serán autorizadas por el Administrador del Contrato, siempre y cuando la prórroga no doble el plazo total del contrato; de ser este el caso, dicha prórroga será autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

(Posición)
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de Mantenimiento, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

(Posición / nombre(s))
(CONTRATISTA)

Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR (Anexo 11).

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con

todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comuniquen por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que deba adquirir EP PETROECUADOR.
- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Todo lo previsto en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024. Decreto 255.
- h. La provisión de transporte para su personal cumplirá con lo dispuesto en el Art. 53 del Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores - Decreto Ejecutivo No. 255. Por lo tanto, queda prohibido utilizar cualquier tipo de vehículos que no estén diseñados para el transporte de personal, tales como, pero sin limitarse a: grúas, volquetas, plataformas, cargadoras, tractores, etc. (en el caso de aplicar).
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 **CONTRATISTA Independiente**

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es *(una compañía o persona natural)* independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de

ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR, en caso de ingreso eventual a las instalaciones del Bloque 15 de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal y colectivo requerido de conformidad con la ley aplicable y las prácticas prudentes de la Industria. Así mismo, deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

En caso de ingreso eventual a las instalaciones de EP PETROECUADOR, La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá capacitar adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y colectivo; y, procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar accidentes laborales y/o enfermedades profesionales; así como también, daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

La CONTRATISTA, en caso que aplique deberá cumplir obligatoriamente con la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA”, específicamente con lo determinado en el Art 41, 41.2 y la disposición general quinta; adicional, para el cumplimiento de las acciones afirmativas, se deberán observar lo establecido en el Acuerdo Ministerial 040, que contiene la NORMA TÉCNICA para la aplicación del principio de empleo preferente establecido en la “LEY ORGÁNICA PARA LA PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA.”

Para la ejecución de este Contrato, en caso que aplique; se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

Para el ingreso de la CONTRATISTA a las instalaciones de EP PETROECUADOR deberá regirse a la normativa específica vigente de la Jefatura de Seguridad Física “PCA.18.04 Control de accesos a las instalaciones de la Empresa”, adjuntas en el Anexo Nro. 10.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todo el Equipo, herramientas, instrumentos, detallados en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos

para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aun cuando EP PETROECUADOR haya pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Todos los materiales, equipos y repuestos entregados bajo este Contrato son nuevos y no se han utilizado antes, a menos que EP PETROECUADOR sea informada por escrito por la CONTRATISTA y acepte materiales, equipos y repuestos que están conforme a las especificaciones o descripciones que le sean aplicables y en condiciones apropiadas para su uso;
- iii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iv) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- v) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o terceras empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por terceras compañías.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador, su Reglamento, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Conocimiento de los Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA declara que conoce el Área de Operación de EP PETROECUADOR y específicamente los sitios en los cuales debe ejecutar el objeto contractual y que ha recibido de EP PETROECUADOR la información suficiente referente a las condiciones de tales sitios, realidad social y características del medio ambiente. Cualquier error u omisión de la CONTRATISTA al respecto, no le exime de sus responsabilidades en la ejecución del Contrato. (en el caso de aplicar).

7.9 **Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Control Ambiental**

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir durante la ejecución del Contrato con todas las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes en el Ecuador; tales como, pero, sin limitarse a: Instrumento Andino de Seguridad y Salud en el Trabajo, Código del Trabajo, Decreto Ejecutivo No. 255 Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 554 de 9 de mayo de 2024; Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo Resolución C.D. No. 513, Reglamento General de Responsabilidad Patronal Resolución C.D. 677.

La CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir durante la ejecución del Contrato lo que establece el Código Orgánico del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril de 2017, el Reglamento al Código Orgánico del Ambiente publicado en el Registro Oficial Suplemento 507 de 12 junio de 2019, el Reglamento Ambiental de Operaciones Hidrocarburíferas en el Ecuador publicado en el Registro Oficial 174 de 01 de abril de 2020, y demás normativa ambiental relacionada al objeto del contrato.

En todo cuanto fuere aplicable; la CONTRATISTA declara que conoce y se obliga a cumplir durante la ejecución del Contrato los Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para contratistas, descritas en el Anexo 10, y toda la normativa sobre la materia que se expida a futuro.

A su propia cuenta, la CONTRATISTA tomará todas las medidas necesarias y adecuadas para proporcionar condiciones seguras en el trabajo y mantendrá dispositivos de seguridad para disminuir los peligros durante la prestación de los servicios estipulados en este Contrato.

Las afectaciones al ambiente o a las personas, que se ocasionaren por causa de la ejecución o durante la vigencia de este Contrato, imputables a la CONTRATISTA, serán de exclusiva responsabilidad de la misma, la que está obligada a realizar las reparaciones, remediaciones, compensaciones y de ser el caso reconocer las indemnizaciones a que hubiere lugar, sin perjuicio de la ejecución de las garantías correspondientes.

Serán documentos que forman parte del presente contrato y de cumplimiento obligatorio de la empresa CONTRATISTA los siguientes procedimientos y documentos relacionados:

SSA.07.PR.02 Establecer los requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas,

SSA.07.PR.02.FO.01 Reporte de cumplimiento de seguridad, salud y ambiente para contratistas

SSA.07.PR.02.FO.02 Lista de verificación de requisitos de seguridad, salud y ambiente para contratistas.

El Administrador del Contrato notificará a la Empresa CONTRATISTA todo cambio o actualización en las disposiciones de cumplimiento de los requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente.

La CONTRATISTA difundirá entre su personal y está obligada a cumplir las normas de seguridad y salud, que se indican en el Reglamento de Seguridad e

Higiene Industrial de la EP PETROECUADOR, al igual que todas las normas atinentes a la materia de la EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA se obliga, a cumplir con todo lo que tenga relación a la preservación del ambiente y de las condiciones ecológicas de las zonas en las cuales debe ejecutar este Contrato, mismas que se realizarán en cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el Plan de Manejo Ambiental aprobado y/o la Licencia Ambiental otorgados por la Autoridad Ambiental Nacional.

Será responsabilidad de la CONTRATISTA lo previsto en el Código Orgánico Integral Penal, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 180, de 10 de febrero de 2014, relativo a los delitos contra el ambiente y la naturaleza.

7.10 Relaciones Comunitarias

EP PETROECUADOR implementa la gestión social de su operación sobre la base de la Política de Relaciones Comunitarias diseñada para tal efecto. Esta Política tiene como fundamento el sistema jurídico vigente en el Ecuador, la Misión y Visión corporativa y la cultura organizacional interna, y se plasma en las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR.

En todo cuanto fuere aplicable para la CONTRATISTA, ésta deberá observar y cumplir con las Guías de Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR, las mismas que constan en el Anexo Nro. 10. Las Guías son obligatorias para todos los contratistas, sub-contratistas y cualquier persona relacionada con la operación de EP PETROECUADOR que tenga que realizar trabajos en o cerca de estas comunidades indígenas o de colonos.

En caso que aplique, EP PETROECUADOR proporcionará a la CONTRATISTA una inducción obligatoria de sus guías antes del inicio de las actividades de este Contrato. El Departamento de Responsabilidad Social y Relaciones Comunitarias de EP PETROECUADOR supervisará y verificará el grado de cumplimiento de la CONTRATISTA con estas guías, para lo cual se sujetará a lo establecido en la Cláusula de Multas.

A pedido de EP PETROECUADOR y en caso de que la ejecución contractual lo requiera, la CONTRATISTA deberá contar de manera permanente o temporal, con un Coordinador de Relaciones Comunitarias, para la coordinación con EP PETROECUADOR de todos los asuntos relativos a las comunidades locales.

En el caso de que la CONTRATISTA no cumpla con aquellos acuerdos establecidos con la Comunidad y que a consecuencia de ello el normal desenvolvimiento de las actividades se vea afectado, todas las consecuencias de dichos problemas caerán bajo la plena responsabilidad de la CONTRATISTA, y EP PETROECUADOR se reserva el derecho de dar por terminado el Contrato de manera unilateral, sin perjuicio de las indemnizaciones a que hubiere lugar.

7.11 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada

a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.12 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos tope específicos acordados para el desarrollo del presente Contrato.

7.13 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.14 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.15 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previa autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato, a menos que en la Resolución de Adjudicación se acuerde una fecha distinta **(EN LA RESOLUCIÓN SE DEBERÁ HACER CONSTAR SI EXISTE ACTA DE INICIO DEL SERVICIO U OTROS)**. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA. (en el caso de aplicar).

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

El presente Contrato para la Prestación de Servicios Eventuales bajo Llamada, dada su naturaleza, es de cuantía indeterminada, al que se le ha asignado el monto de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA, con cargo a la presupuestaria Nro. _____.

EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los precios (tarifas) que consten en las listas de precios del Contrato contenidos en el Anexo Nro. 5.

REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios (“SPI”) del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas mensuales elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la Cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando a la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento del Servicio

Por el retraso en el tiempo de entrega del equipo según lo estipulado en la Orden de Trabajo emitida por EP PETROECUADOR y aceptada por la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa diaria del 1% del monto total de la Orden de Trabajo, hasta que se solvante el incumplimiento.

MONTO OT x 1% x NÚMERO DE DÍAS INCUMPLIMIENTO = \$MULTA

En el caso de los equipos enviados por aplicación de la garantía técnica y que se detecten la persistencia de las fallas o problemas atribuibles a la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR impondrá una multa diaria del 2% del monto total de la Orden de Trabajo emitida, hasta que se solvante el incumplimiento.

MONTO OT x 2% x NÚMERO DE DÍAS INCUMPLIMIENTO = \$MULTA

Si las multas impuestas superan el cinco por ciento (5%) del monto total del instrumento contractual, **(DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL ASIGNADO EN EL CASO DE ACUERDOS MAESTROS O SERVICIOS BAJO LLAMADA)** EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que

hubiere lugar.

En caso de incumplimientos reiterados, EP PETROECUADOR podrá contratar los servicios a través de un tercero, y descontar el valor de este servicio a la CONTRATISTA, a la vez que no realizará el pago por el servicio no prestado.

12.2 Por Incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales

Por incumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que asume la CONTRATISTA en el presente vínculo contractual, a excepción de la nombrada en el numeral 12.1 de la presente cláusula, EP PETROECUADOR impondrá a la CONTRATISTA una multa de mil con 00/100 (USD \$ 1000) dólares de los Estados Unidos de América por evento.

12.3 Por Incumplimiento de las Reglas Generales de SSA

Por causar derrames, fugas o vertidos que generen afectación al suelo y/o agua; accidentes laborales o por inobservancia o incumplimiento de las normas de seguridad, salud y ambiente vigentes y/o las normas internas de seguridad, salud y ambiente de la EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR impondrá una multa de cinco mil 00/100 US DÓLARES (US\$5000,00) por evento. Sin perjuicio de los costos que la Contratista asumirá en su totalidad por los daños que se produjeren por afectaciones causadas al ambiente, a la propiedad o a la salud.

12.4 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato, notificará a la CONTRATISTA con el incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que tal incumplimiento haya sido evidenciado por EP PETROECUADOR. Esta notificación podrá efectuarse mediante correo electrónico adjuntando el formato del Anexo Nro. 7.
- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato aplicará ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de

descargo por parte de la CONTRATISTA.

- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato sin IVA, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar

que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiere dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este Contrato.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Garantía Técnica

La CONTRATISTA brindará una garantía técnica general aplicable a todos los equipos intervenidos por un periodo de seis (6) meses en servicio y repuestos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Bienes y Servicios Recibidos a conformidad correspondiente a cada orden de Trabajo.

Si dentro del plazo de garantía antes expuesto, ocurriese una falla causada por defecto del servicio o repuestos utilizados, y esto afectará a otros componentes, la CONTRATISTA asumirá la garantía y reposición de estos daños sin costo alguno para EP PETROECUADOR.

La garantía técnica debe solventarse por parte de la CONTRATISTA en un lapso no mayor a 15 días de entregado el equipo por parte de EP PETROECUADOR en los Talleres de la CONTRATISTA.

13.3 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,

- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o

Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

Las garantías deben ser emitidas por entidades garantes con calificación de riesgo A, AA, AAA +/-.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal

evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de sesenta (60) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y

materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Responsabilidad por Contaminación y Daños al Medio Ambiente y Cumplimiento Ambiental

No obstante, cualquier estipulación en contrario que este instrumento contenga, las PARTES entienden y acuerdan que la responsabilidad por contaminación será como sigue:

- a. - La CONTRATISTA asumirá la responsabilidad ante cualquier contingencia generada por efecto de sus actividades y se le imputarán todos los costos relacionados a: contención, recuperación, limpieza, monitoreo, transporte, tratamiento, compensaciones e indemnizaciones y disposición final de residuos, excepto en casos de desastre natural o toma de instalaciones por terceros.
- b. - Las contingencias ambientales causadas por la Contratista que afectasen al ambiente deberán ser recuperadas al estado más similar al original; esto se efectuará mediante un plan de mitigación.
- c. - La responsabilidad de la disposición de desechos, así como la de la prevención de la contaminación es un deber de la CONTRATISTA, y sus Subcontratistas, en caso de no existir una relación contractual directa entre EP PETROECUADOR y las subcontratistas, la responsable ambiental será la empresa contratada directamente por EP PETROECUADOR.

- d. - Todo desecho generado por la contratista durante la ejecución del presente contrato, deberá ser recolectado, almacenado, tratado, dispuesto y confinado temporalmente hasta su evacuación, tratamiento y/o disposición final, a fin de evitar una potencial contaminación al agua, suelo y/o aire de acuerdo a las políticas ambientales de EP PETROECUADOR para así evitar diseminación y contaminación; estos desechos incluyen, pero sin limitarse a: aceites, pinturas, solventes, arenas, cementos, granallas, lastres, aguas contaminadas, fluidos contaminados, desechos catalogados como contaminados y/o especiales, o desechos no contaminados así como los desechos orgánicos, papel, cartón, vidrio y metales que se generen durante su operación o actividades. La CONTRATISTA se hará cargo de los desechos químicos, productos contaminados con petróleo, o aceites, debiendo darles el tratamiento adecuado hasta su disposición final.
- e. - En caso de que la CONTRATISTA no cuente con los medios necesarios para atender una contingencia, la misma será atendida por EP PETROECUADOR. La Contratista autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final que genere dicho evento.
- f. - La respectiva responsabilidad de cada PARTE incluirá la obligación de controlar y eliminar el elemento contaminado en cuestión y la obligación de proteger, defender y eximir a la otra PARTE de toda responsabilidad por y en contra de todo reclamo, demanda y acción de todo tipo que surjan de la contaminación de la que se trata en esta Cláusula.
- g. - La CONTRATISTA en todo momento está obligada a evitar la contaminación ambiental en todo aspecto y si por su negligencia se produce, será su responsabilidad el descontaminar completamente el área afectada. En cualquier otro caso se regirá por las normas descritas en el Anexo No. 10.
- h. - La CONTRATISTA está obligada a cumplir y hacer cumplir las Leyes y Reglamentos Ambientales para las Actividades Hidrocarburíferas en el Ecuador.

En los casos en que la CONTRATISTA genere a EP PETROECUADOR conflictos con las comunidades vecinas, producto de derrames, fugas o vertidos de sustancias contaminantes al ambiente, causando la afectación del entorno, asumirá la responsabilidad del mismo. Por tanto, autoriza a EP PETROECUADOR descontar de su factura el monto que por concepto de contingencia, limpieza, remediación, evacuación, tratamiento, disposición final, indemnizaciones, compensaciones, etc., genere dicho incumplimiento y/o evento.

Monitoreo:

Todos los monitoreos ambientales dispuestos en la normativa ambiental vigente y los planes de manejo ambiental que estén asociados con los equipos y/o las instalaciones propias de los contratistas, serán a cargo y responsabilidad de la Contratista. La CONTRATISTA deberá cumplir con lo dispuesto en los diferentes cuerpos legales ambientales y los informes, reportes y/o resultados de análisis, etc.; presentarlos a EP PETROECUADOR para que EP PETROECUADOR, finalmente, los gestione con las entidades de control.

17.4 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.5 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe mensual escrito, en el cual se detalle los trabajos ejecutados en el periodo.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato. (En el caso de aplicar).

17.6 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título

ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.

18.7 Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.

- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúrferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

- 1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
- 2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
- 3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
- 4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
- 5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuentan con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
- 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
- 7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP

PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán civil y penalmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

20.1 Acta de Recepción Única del Contrato

Una vez producida la terminación del Contrato, las PARTES iniciarán hasta dentro del término de cuarenta y cinco (45) días, el trámite para la suscripción del Acta de Recepción Única.

El Administrador del Contrato una vez que se haya cumplido con todas las obligaciones contractuales y previo a la suscripción del acta de recepción única, remitirá al Ordenador de Gasto el informe final de ejecución del contrato, en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la

entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarbúricos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa

a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: TRANSPARENCIA Y ANTISOBORNO

El CONTRATISTA bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún funcionario, trabajador o autoridad de EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución contractual, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

Para el efecto, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir estrictamente las leyes, reglamentos y normativa interna de EP PETROECUADOR, durante toda la etapa de ejecución contractual, comprometiéndose para el efecto, a tener un adecuado comportamiento legal, ético y honrado, con apego irrestricto a los principios de eficacia, eficiencia, transparencia, lealtad y buena práctica, entre otros que rigen a la administración pública.

Además, EL CONTRATISTA se obliga que, en todo momento en relación con el contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirá, y adoptará medidas para asegurarse de que su personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante, no cometan actos ilegales de corrupción. En caso de llegar a conocer que alguno de sus dependientes, ha infringido esta cláusula, EL CONTRATISTA está en la obligación de denunciar y combatir los actos de corrupción.

Las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión, y otros no son admisibles, por lo que EL CONTRATISTA acepta que en el caso de que se comprobare una violación a esta cláusula, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de terminar en forma inmediata el contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado, así como a responder ante la ley por las faltas cometidas.

Por expresa disposición del Código Orgánico Integral Penal, toda persona (Proveedor/Contratista), que en el desempeño de sus actividades conociere del cometimiento de un presunto delito contra la administración pública, que involucre comportamientos deshonestos o ilegales, (actos de corrupción) promovidos o insinuados por servidores públicos, tales como los mencionados en los números que anteceden, entre otros, se obliga a denunciar ante las autoridades correspondientes, a fin de que

éstas apliquen los mecanismos y sanciones previstas en la legislación ecuatoriana, en consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a presentar la correspondiente denuncia y remitir una copia a la EP PETROECUADOR, con la cual colaborará durante la tramitación del proceso que se iniciare por tal concepto hasta su total resolución. Si no lo hiciere, acepta que la Empresa Pública pueda dar por terminado el contrato del cual se trate, siguiendo el debido proceso, sin perjuicio de las responsabilidades que podrían corresponderle de acuerdo con lo establecido en las normas aplicables.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que, en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA: [REDACTED]

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

ANEXO Nro. 1:	Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2:	Obligaciones de EP PETROECUADOR.
ANEXO Nro. 3:	Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4:	Especificaciones del Servicio.
ANEXO Nro. 5:	Precios del Servicio.
ANEXO Nro. 6:	Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO Nro. 7:	Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8:	Seguros
ANEXO Nro. 9:	Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-096-2024.
ANEXO Nro. 10:	Disposiciones de Seguridad, Salud y Ambiente, Seguridad Física y Relaciones Comunitarias para contratistas.
ANEXO Nro. 11:	Orden de Trabajo.
ANEXO Nro. 12:	Acta de Bienes y Servicios Recibidos.
ANEXO Nro. 13:	Informe Administración.
ANEXO Nro. 14:	Informe Supervisión.
ANEXO Nro. 15:	Formato Informe Preliminar.
ANEXO Nro. 16:	Formato Informe Final.
ANEXO Nro. 17:	Documentos Habilitantes:

- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____ -RSL de ____ de ____

- de 202_.
- Oficio de notificación Nro. de de de 202_.
- Certificación Presupuestaria Nro. de de 202_.
- Acta de Inspección de las Especificaciones del Servicio, de de 202_.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los días del mes de de 202_.

Ing. Guillermo Fernando Guerra del Hierro
Gerente de Mantenimiento
EP PETROECUADOR

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato se define como **“SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP PETROECUADOR”**

La CONTRATISTA durante la ejecución de los trabajos deberá disponer de los procedimientos, certificados vigentes de sus equipos, los mismos que servirán de respaldo para emitir los correspondientes reportes.

Los servicios serán realizados en las instalaciones de la CONTRATISTA.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

A continuación, se detallan las obligaciones de EP PETROECUADOR:

- Pago oportuno de los servicios efectivamente presentados y verificados por el Administrador del contrato por EP PETROECUADOR.
- Observar y cumplir todas las obligaciones derivadas del objeto contractual y cualquier registro previo y debidamente notificado por escrito por la CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Revisar y aprobar a través del Supervisor y Administrador del contrato respectivamente, el Informe Técnico Inicial, Proforma e Informe Técnico Final correspondientes a cada orden de trabajo, presentados por la CONTRATISTA, en base al alcance establecido y listado de precios aprobados para el vínculo contractual.
- Suscribir conjuntamente con la CONTRATISTA el Acta de Bienes y Servicios Recibidos a conformidad del servicio objeto de cada orden de trabajo.
- Facilitar la información técnica por parte del Departamento de Mantenimiento en caso de ser requerida por la CONTRATISTA, para el cumplimiento del objeto contractual.
- Previa la coordinación respectiva entre las partes, EP PETROECUADOR solicitará los servicios y emitirá las notificaciones respectivas (Órdenes de Trabajo), informando el comienzo de los servicios a la CONTRATISTA con al menos un (1) día calendario de antelación. Las Órdenes de Trabajo serán el documento habilitante para la prestación del servicio; en ellas se incluirán las fechas de inicio y terminación de los servicios requeridos, las que deberán cumplir con el período de vigencia del Contrato.
- Si el equipo que ha sido intervenido por la CONTRATISTA no opera satisfactoriamente, EP PETROECUADOR deberá informar del particular a la CONTRATISTA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes de identificada la novedad.
- EP PETROECUADOR podrá (de considerarlo necesario) realizar inspecciones en los Talleres de la CONTRATISTA para revisar el progreso y calidad del trabajo.
- El Administrador del Contrato tramitará los formularios de aplicación de multas, según el pedido de los Supervisores del vínculo contractual.
- Designar Administrador (es) y Supervisor (es) del Contrato.
- Identificar, cuantificar y registrar situaciones de incumplimientos por parte de la CONTRATISTA en los formatos correspondientes.
- Gestionar, tramitar y legalizar Contratos Complementarios y/o Modificatorios con modificaciones en alcance, duración y plazo del Contrato en caso de ser requerido de acuerdo a los Términos y Condiciones de este Contrato.

- EP PETROECUADOR se encargará de transportar los equipos a ser intervenidos por la CONTRATISTA, desde el Bloque 15 hacia las instalaciones de la CONTRATISTA; así como su posterior retiro.
- El Administrador del Contrato informará oportunamente a la Función de Cumplimiento del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS de cualquier novedad que se presente a través de los mecanismos y medios que se determinan en la Política Antisoborno de EP PETROECUADOR.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las obligaciones señaladas en el Contrato, la CONTRATISTA deberá cumplir con:

OBLIGACIONES GENERALES

La CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones:

- La CONTRATISTA deberá tener la posibilidad de controlar el servicio y poseer la suficiente capacidad técnica para manejar el contrato y demás coordinaciones operativas y administrativas, por medio electrónico.
- EP PETROECUADOR se reserva el derecho de solicitar a la CONTRATISTA la documentación que acredite que su personal contratado cuenta con la experiencia o título para los servicios solicitados por EP PETROECUADOR.
- Previo al inicio de la prestación del servicio, la CONTRATISTA debe cumplir con la reunión de arranque o KOM (Kick of meeting).
- La CONTRATISTA deberá realizar el Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas de EP PETROECUADOR, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA es responsable de investigar e indagar todas las normas y especificaciones que intervienen dentro del objeto de este contrato. Cualquier costo adicional por desconocimiento de las especificaciones será de completa responsabilidad de la CONTRATISTA.
- La CONTRATISTA deberá proveer almacenamiento y seguridad para los equipos entregados por parte de EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA será responsable por robo, vandalismo, daño, destrucción o pérdida de los mismos.
- Por ninguna causa la CONTRATISTA podrá alegar retraso o incumplimiento del servicio por la no disponibilidad de herramientas, repuestos o equipos.
- La CONTRATISTA deberá presentar una copia de los certificados de calibración vigentes de los equipos (que aplique) que serán utilizados de acuerdo al alcance del Contrato y mantenerlos vigentes durante el periodo de duración del vínculo contractual.
- Previo al inicio de los trabajos la CONTRATISTA deberá presentar un Informe Técnico Inicial del estado en el que encontró el equipo; y enviar la Proforma con los costos respectivos indicando claramente el tiempo que le tomará realizar los trabajos solicitados según el alcance y listado de precios aprobado para el vínculo contractual.
- Aceptación de la Orden de Trabajo emitida por EP PETROECUADOR, todo servicio

ejecutado por la CONTRATISTA debe estar sustentado por una Orden de Trabajo firmada por las PARTES.

- Una vez cumplido con el objeto de cada orden de trabajo, La CONTRATISTA deberá entregar a EP PETROECUADOR a través de un Informe Técnico Final todas las actividades que se ejecutaron en cada uno de los equipos de acuerdo a lo establecido en el Alcance Técnico del presente documento.
- La CONTRATISTA deberá suscribir conjuntamente con EP PETROECUADOR el Acta de Bienes y Servicios Recibidos a conformidad del servicio objeto de cada orden de trabajo.
- Si el equipo que ha sido intervenido por la CONTRATISTA, no opera satisfactoriamente, deberá solventar las novedades reportadas por EP PETROECUADOR en un plazo de quince (15) días contados a partir de la recepción del equipo en sus Instalaciones.
- La CONTRATISTA deberá nombrar un funcionario (el “Representante de la CONTRATISTA”), quien deberá estar autorizado y facultado para actuar por y a nombre de la CONTRATISTA en todos los asuntos concernientes al contrato y sus obligaciones siempre y cuando que no sean enmiendas o modificaciones del mismo. La CONTRATISTA deberá notificar a EP PETROECUADOR, por escrito una vez que el mismo sea designado.
- Todas las novedades relacionadas al servicio deberán ser comunicadas por el representante de la CONTRATISTA al(los) Administrador(es) y Supervisor(es) del contrato de EP PETROECUADOR.

ANEXO Nro. 4

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

1. ALCANCE TÉCNICO

Incluye todas las actividades y tareas citadas en el presente documento y todas aquellas que, aunque no se citen expresamente, sean necesarias para poder llevar a cabo la eficiente prestación del servicio, de acuerdo al siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DEL ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO					
MOTORES ELÉCTRICOS					
ÍTEM	POTENCIA DEL MOTOR	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	0,75	REBOBINAJE	120/220	110	Para los motores de potencias menores a 15HP no se requiere el servicio de balanceo del rotor, el rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		220	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE DELANTERO		110	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		110	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		110	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		110	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
2	3	REBOBINAJE	220/460	45	Para los motores de potencias menores a 15HP no se requiere el servicio de balanceo del rotor, el rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		90	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE DELANTERO		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
3	5	REBOBINAJE	220/460	70	Para los motores de potencias menores a 15HP no se requiere el servicio de balanceo del rotor, el rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		140	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE DELANTERO		70	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		70	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección

		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		70	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		70	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
4	7,5	REBOBINAJE	220/460	45	Para los motores de potencias menores a 15HP no se requiere el servicio de balanceo del rotor, el rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		90	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE DELANTERO		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
5	10	REBOBINAJE	220/460	90	Para los motores de potencias menores a 15HP no se requiere el servicio de balanceo del rotor, el rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		180	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE DELANTERO		90	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		90	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		90	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		90	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
6	15	REBOBINAJE	220/460	23	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		46	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		23	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		23	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		23	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		23	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		23	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
7	20	REBOBINAJE	220/460	18	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		36	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		18	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		18	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección

		METALIZADO EJE POSTERIOR		18	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		18	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		18	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
8	25	REBOBINAJE	220/460	45	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		90	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		45	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		45	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
9	40	REBOBINAJE	220/460	22	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		44	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		22	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
10	50	REBOBINAJE	220/460	17	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		34	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		17	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
11	75	REBOBINAJE	460	22	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		44	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		22	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado

		METALIZADO EJE DELANTERO		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		22	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
12	100	REBOBINAJE	460	17	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		34	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		17	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		17	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
13	125	REBOBINAJE	460	13	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		26	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		13	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		13	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		13	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		13	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		13	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
14	150	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	9	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre y con asilamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		18	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección
		BALANCEO		9	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		9	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		9	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		9	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		9	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
15	250	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	26	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre ultra shield que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		52	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección 6313 C3
		BALANCEO		26	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado

		METALIZADO EJE DELANTERO		26	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		26	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		26	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		VALOR ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		26	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
16	600	REBOBINAJE (CABLE ULTRA SHIELD)	460	16	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre ultra shield que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		32	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección 6319 C4
		BALANCEO		16	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		16	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		16	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		16	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		16	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
17	600	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	5	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		COJINETES		10	Provisión e instalación de cojinetes P/N: 52-354-032-5
		BALANCEO		5	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		5	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		5	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		5	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		5	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
18	800	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	4	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		COJINETES		4	Provisión e instalación de cojinetes TM12911-1
		COJINETES		4	Provisión e instalación de cojinetes TM12911-2
		BALANCEO		4	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		4	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		METALIZADO EJE POSTERIOR		4	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		4	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		4	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
19	1000	REBOBINAJE (Bobinas Preformadas)	4160	10	Rebobinado del estator debe ser con alambre de cobre ultra shield que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		RODAMIENTOS		20	Provisión e instalación de rodamientos en base a condición y de acuerdo a inspección 6315 C3
		BALANCEO		10	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO EJE DELANTERO		10	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección

		METALIZADO EJE POSTERIOR		10	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO DELANTERO		10	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO DE ESCUDO POSTERIOR		10	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
ALTERNADORES Y MOTORES DE ARRANQUE					
ÍTEM	POTENCIA (AMP-H)	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
20	300	REBOBINAJE DE CORONILLA ALTERNADOR	24 VDC	26	Rebobinado del coronilla que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		REBOBINAJE DE ROTOR ALTERNADOR		26	Rebobinado del rotor que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		REGULADOR DE VOLTAJE		26	Cambio de regulador de voltaje según su condición y pruebas
		KIT DE ACCESORIOS		26	Reemplazo de partes y piezas incluidas en kit
		REBOBINAJE DE ROTOR MOTOR DE ARRANQUE		35	Rebobinado del rotor que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		REBOBINAJE DE CORONILLA MOTOR DE ARRANQUE		35	Rebobinado del coronilla que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		AUTOMÁTICO		35	Reemplazo de automático de arranque
		KIT DE REPARACIÓN		35	Reemplazo de partes y piezas incluidas en kit
GENERADORES ELÉCTRICOS					
ÍTEM	POTENCIA GENERADOR KW	DETALLE DEL SERVICIO	VOLTAJE	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
21	1850	MANTENIMIENTO GENERADOR	480	5	Mantenimiento de Generador
		RODAMIENTOS		10	Provisión e instalación de rodamiento 6326ZZ-C3
		BALANCEO		5	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
		METALIZADO		5	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		ENCAMISADO		5	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
		PLACA DE DIODOS		5	Reemplazo de placa de diodos
		TRANSFORMADORES DE CORRIENTE		5	Reemplazo de transformadores de corriente (CT)
		REGULADOR DE VOLTAJE		5	Reemplazo de regulador de voltaje CDVR
22	1850	REBOBINAJE DE ESTATOR PRINCIPAL	480	2	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		REBOBINAJE DE ROTOR PRINCIPAL		2	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		REBOBINAJE ESTATOR DEL PMG		2	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
		REBOBINAJE DEL ROTOR DEL EXCITATRIZ		2	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y

				aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
			2	Rebobinado del estator debe ser con Bobinas preformadas de cobre y aislamiento que se ajuste a las normas IEEE y NEMA
			4	Provisión e instalación de rodamiento 6326ZZ-C3
			2	Balanceo dinámico del rotor en banco certificado
			2	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
			2	Metalización y rectificado en base a condición y de acuerdo a inspección
			2	Reemplazo de placa de diodos
			2	Reemplazo de transformadores de corriente (CT)
			2	Reemplazo de regulador de voltaje CDVR

2. ALCANCE TÉCNICO ESPECÍFICO

ÍTEMS DEL 1 AL 16: MOTORES ELÉCTRICOS (Potencia 0.75 HP a 600 HP)

- Rebobinado del motor que incluya los siguientes puntos:
 - Rebobinado de estator principal.
 - Cambio de rodamientos.
 - Metalizado de eje delantero y posterior.
 - Encamisado de escudo delantero y posterior.
 - Balanceo dinámico del rotor para motores mayores e igual o 15 HP.
- En motores con potencias de 250HP/460 voltios y 600HP/460 voltios se deberá utilizar alambre ultra Shield plus o su equivalente para aplicaciones con variadores de frecuencia que pueda soportar altos picos de voltajes.
- De detectarse síntomas de recalentamiento en las chapas del rotor de los motores mayores a 250 HP, incluir la prueba de "Jaula Abierta".
- Una vez culminado el trabajo se deberán realizar las pruebas eléctricas de devanados y aislamiento.
- Pintura, barnizado y secado a temperaturas controladas.
- Para motores de 600HP /460V, se deberá presentar protocolo de pruebas en rangos de frecuencia de 45HZ, 50HZ, 55HZ y 60HZ.
- Informe técnico final que incluya resultados de pruebas de funcionamiento en vacío.

ÍTEMS DEL 17 AL 19: MOTORES ELÉCTRICOS (Potencia de 600 HP a 1000 HP a 4160 V)

- Rebobinado del motor que incluya los siguientes puntos:
 - Rebobinado de estator principal.
 - Cambio de rodamientos o cojinetes.
 - Metalizado de eje delantero y posterior.
 - Encamisado de escudo delantero y posterior.
 - Balanceo dinámico del rotor.

- La cotización para el rebobinado del estator de los motores de 600HP/4160 voltios, 800HP/4160 voltios y 1000HP/4160 voltios, la CONTRATISTA deberá considerar bobinas preformadas.
- De detectarse síntomas de recalentamiento en las chapas del rotor de los motores mayores a 250 HP, incluir la prueba de “Jaula Abierta”.
- Una vez culminado el trabajo se deberán realizar las pruebas eléctricas de devanados y aislamiento.
- Pintura, barnizado y secado a temperaturas controladas.
- Informe técnico final que incluya resultados de pruebas de funcionamiento en vacío.
- Para motores de potencias 600HP/4160 voltios, 800HP/4160 voltios y 1000HP/4160 voltios, se deberá presentar protocolo de pruebas en vacío con variador de frecuencia en rangos de 45HZ, 50HZ, 55HZ, 60HZ.

ÍTEM 20: ALTERNADORES Y MOTORES DE ARRANQUE

- Rebobinado de Alternador incluye los siguientes puntos:
 - Rebobinado de estator principal.
 - Rebobinado de rotor principal.
 - Cambio de carbones.
 - Cambio de regulador de voltaje 24 Vdc.
 - Cambio de bujes.
 - Pintura, barnizado y secado a temperaturas controladas.
 - Informe técnico final que incluya resultados de pruebas de funcionamiento en vacío.
- Rebobinado de motor de arranque incluye los siguientes puntos:
 - Rebobinado de estator principal.
 - Rebobinado de rotor principal.
 - Cambio de carbones.
 - Cambio del automático.
 - Cambio de bujes.
 - Pintura, barnizado y secado a temperaturas controladas.
 - Informe técnico final que incluya resultados de pruebas de funcionamiento en vacío.

ÍTEM 21: MANTENIMIENTO GENERADORES ELÉCTRICOS

- El mantenimiento del generador debe incluir los siguientes puntos:
 - Tratamientos térmicos para recuperación del aislamiento si aplica.
 - Limpieza de devanados.
 - Reparación y soldadura de la jaula si aplica.
 - Pintura, barnizado y secado a temperaturas controladas.
 - Informe técnico final que incluya resultados de pruebas de funcionamiento en vacío.

ÍTEM 22: REBOBINAJE GENERADORES ELÉCTRICOS

- Rebobinado de estator principal bobinas preformadas.

- Rebobinado de rotor principal alambre ultra shield.
- Rebobinado de estator de la excitatriz.
- Rebobinado de rotor de la excitatriz.
- Rebobinado del PMG.
- Cambio de rodamientos.
- Cambio de placa de diodos
- Cambio de regulador de voltaje CDVR
- Reemplazo de transformadores de corriente CT.
- Pintura, barnizado y secado a temperaturas controladas.
- Informe técnico final que incluya resultados de pruebas de funcionamiento en vacío.

3. EJECUCIÓN DE TRABAJOS

Revisar y aprobar a través del Supervisor y Administrador del contrato respectivamente, el Informe Técnico Inicial, Proforma e Informe Técnico Final correspondientes a cada orden de trabajo, presentados por la CONTRATISTA, en base al alcance establecido y listado de precios aprobados para el instrumento contractual.

EP PETROECUADOR emitirá a la CONTRATISTA, a través del Administrador del instrumento contractual, la Orden de Trabajo que corresponda. La Orden de Trabajo será firmada por la CONTRATISTA entendiéndose que se compromete a desarrollar las actividades en el periodo de tiempo indicado.

4. RECEPCIÓN DE TRABAJOS REALIZADOS

Una vez cumplido con el objeto de cada orden de trabajo, la CONTRATISTA deberá entregar a EP PETROECUADOR a través de un Informe Técnico Final todas las actividades que se ejecutaron en cada uno de los equipos de acuerdo a lo establecido en el Alcance Técnico del presente documento.

La CONTRATISTA deberá suscribir conjuntamente con EP PETROECUADOR el Acta de Bienes y Servicios Recibidos a conformidad del servicio objeto de cada orden de trabajo.

Si el equipo que ha sido intervenido por la CONTRATISTA no opera satisfactoriamente, deberá solventar las novedades reportadas por EP PETROECUADOR en un plazo de quince (15) días contados a partir de la recepción del equipo en sus Talleres.

5. EQUIPOS, HERRAMIENTAS Y PERSONAL DE LA CONTRATISTA

5.1.- EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Para la prestación del servicio la CONTRATISTA es responsable de proveer todos los equipos y herramientas especiales, que permitan cumplir con lo determinado en el presente documento y demás documentación integrante del presente proceso contractual.

La CONTRATISTA deberá presentar una copia de los certificados de calibración vigentes de los equipos (que aplique) que serán utilizados de acuerdo al alcance del

Contrato y mantenerlos vigentes durante el periodo de duración del vínculo contractual.

Los equipos y herramientas mínimos que la CONTRATISTA debe disponer para la prestación de los servicios objeto de este Contrato durante la ejecución de las actividades, se detallan a continuación:

ÍTEM	EQUIPOS Y HERRAMIENTAS
1	PUENTE GRÚA (MÍNIMO 5 TONELADAS)
2	MULTÍMETRO 87V O SUPERIOR
3	PINZA AMPERIMÉTRICA DIGITAL MODELOS 337 O SUPERIOR
4	TACÓMETRO DE REVOLUCIONES
5	PIRÓMETRO O PISTOLA DE TEMPERATURA
6	MEDIDOR DE RESISTENCIA DE AISLAMIENTO DE 5KV / 10KV / 15KV
7	EQUIPO HI-POT TESTER DE 12KV O SIMILAR PARA PRUEBAS SURGE PARA MOTORES DE MEDIA TENSIÓN
8	BANCO DE BALANCEO (CERTIFICADO PARA ROTORES)
9	TANQUE DE INMERSIÓN PARA BARNIZADO DE ESTADORES Y ROTORES PARA CLIMAS TROPICALIZADOS.
10	BANCO DE PRUEBAS (VARIADOR DE FRECUENCIA) PARA MOTORES DE BAJA TENSIÓN 480V DE POTENCIA MENORES O IGUAL A 600HP
11	BANCO DE PRUEBAS (VARIADOR DE FRECUENCIA) PARA MOTORES DE MEDIA TENSIÓN 4160V DE POTENCIA MAYORES O IGUAL A 600HP
12	EQUIPO DE METALIZACIÓN
13	TORNO DE PRECISIÓN

5.2.- PERSONAL

El personal mínimo que la CONTRATISTA debe disponer para la prestación de los servicios objeto de este Contrato durante la ejecución de las actividades, se detallan a continuación:

ÍTEM	PERSONAL	CANTIDAD
1	TÉCNICO LÍDER O JEFE DE TALLER	1
2	CONTROL DE CALIDAD (TÉCNICO O INGENIERO)	1
3	TÉCNICO REBOBINADOR	2
4	TÉCNICO MECÁNICO INDUSTRIAL	1

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los servicios efectivamente ejecutados. El monto del presente contrato es meramente referencial, calculado a base de las estimaciones y proyecciones efectuadas, pero no representa un compromiso de EP PETROECUADOR para con la CONTRATISTA.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

 GOB.03.DR.01 Política Antisoborno de la EP PETROECUADOR (v04)-signed.pdf

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	
CONTRATISTA:	Nombre:
	Firma:
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA):	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación.

De conformidad a lo establecido en el Procedimiento FIN.07: Control y Custodia de Garantías, que en el numeral 7.1.1.5 de las Reglas Específicas indica:

7.1.1.5 Las Garantías Bancarias nacionales deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/- . En caso de avales emitidos por Cooperativas, deberán tener adjunto la autorización expresa de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria

Las pólizas deberán ser emitidas por instituciones que tengan calificación A, AA, AAA +/-, que podrán ser seleccionadas del listado que se despliega al revisar el siguiente link, colocando la fecha más reciente que se encuentre disponible:

https://appscvs.supercias.gob.ec/registroCalificacion/consulta_calificaciones.zul

En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente durante la ejecución del contrato la Póliza de Accidentes Personales para sus empleados y/o dependientes, la misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$50,000.00 (CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona y cobertura de US\$10,000.00 (DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos.

La póliza de Accidentes Personales debe incluir el listado de funcionarios de la Contratista que está cubierto por la misma y dentro de las condiciones particulares de la póliza debe detallarse el objeto del servicio.

En caso de que el personal vaya a ser contratado posterior a la firma del vínculo contractual, la Contratista está en la obligación de presentar el Anexo correspondiente a la Póliza de Accidentes Personales, incluyendo al personal contratado para el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, cabe aclarar que los montos de cobertura no pueden ser modificados.

2.- DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

Para cubrir el pago de todas y cada una de las indemnizaciones que la CONTRATISTA podría estar obligada a pagar de conformidad con los términos y condiciones de este Contrato, con un límite no menor a US\$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) aplicable a lesiones corporales, gastos médicos; daños a la propiedad y daños a la propiedad de terceros por cualquier evento motivo del desarrollo de sus actividades objeto del vínculo contractual.

Esta póliza incluirá las siguientes coberturas:

- a. Seguro de Responsabilidad Civil Patronal con un límite de US\$ 10.000,00 (DIEZ MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- b. Responsabilidad Civil por Contaminación y Polución Súbita y Accidental con un límite de US\$ 50.000,00 (CINCUENTA MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).
- c. Seguro de Vehículos para cubrir vehículos propios o no, usados por la CONTRATISTA y Responsabilidad Civil por un valor de US\$ 5.000,00 (CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) (o por el límite que conste como “en exceso de” en la póliza de Responsabilidad Civil General), como límite combinado, muerte accidental y gastos médicos para los ocupantes.

Los reclamos serán pagaderos a simple negociación entre aseguradora y afectado.

IMPORTANTE:

DENTRO DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LAS PÓLIZAS EXCEPTO EN LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DEBE DETALLARSE EL OBJETO DEL SERVICIO.

LAS PÓLIZAS EMITIDAS EXCEPTO LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES DEBEN INCLUIR LOS SIGUIENTES TEXTOS:

1. Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, empleados, bienes o intereses de la misma como a terceros, pero solo hasta el límite de las obligaciones y responsabilidades asumidas por la CONTRATISTA bajo este Contrato.
2. Esta Póliza de Seguro es primario y no contribuyente a cualquier otra póliza de seguro perteneciente a EP PETROECUADOR.
3. La póliza debe ser endosada estipulándose que las compañías de seguros de la CONTRATISTA se endosarán y no tendrán derecho a subrogación contra EP PETROECUADOR, sus agentes, empleadores, invitados, trabajadores, contratistas y terceros que EP PETROECUADOR pueda designar.

4. Ésta póliza no podrá ser anticipadamente cancelada por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del vínculo contractual.
5. La contratación de estos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este vínculo contractual.
6. La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución del presente vínculo contractual; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.
7. Ninguna otra cláusula de "otro seguro" aplica a EP PETROECUADOR
8. Ninguna cláusula de "litigio y asuntos laborales" aplica a EP PETROECUADOR
9. La compañía de seguros no tendrá recursos contra EP PETROECUADOR, por pagos de cualquier prima o valor.

3.- OBSERVACIONES:

- a) **Las pólizas deben venir firmadas digitalmente a través del sistema FirmaEC, no se aceptará documentos con firmas manuales, imágenes pegadas o firmas en Adobe.**
- b) Las pólizas indicadas en el presente documento deben mantener toda la cobertura de seguro requerida y aplican para las actividades específicas objeto del vínculo contractual. Estas pólizas deben ser presentadas por la CONTRATISTA previo a la suscripción del vínculo contractual.
- c) Cualquier y todos los deducibles correspondientes a las pólizas de seguros anteriormente descritas deberán ser asumidos por, cuenta dé y bajo el solo riesgo de la CONTRATISTA.
- d) Cada póliza condicionará a que las aseguradoras otorguen a EP PETROECUADOR no menos de treinta (30) días previa notificación escrita en el evento de la cancelación o cambio substancial de la póliza.
- e) La CONTRATISTA deberá requerir que todos y cada uno de los subcontratistas y empleados por él, tomen y paguen por los seguros en los montos que así sean considerados necesarios por la CONTRATISTA. Cualquier deficiencia en la cobertura del seguro o en los límites de póliza de los subcontratistas deberá ser la responsabilidad de la CONTRATISTA. Cuando sea requerido por EP PETROECUADOR, la CONTRATISTA entregará o hará que se entreguen a EP

PETROECUADOR copias de las pólizas del seguro evidenciando la cobertura del seguro llevada a cabo por el subcontratista.

- f) La CONTRATISTA será la única responsable de cualquier demanda en contra de las pólizas de seguro estipuladas en este anexo.
- g) En caso de que la CONTRATISTA obtenga pólizas de cobertura adicionales, en montos más altos a los mínimos requeridos por EP PETROECUADOR, los costos y gastos por aquellas pólizas o los montos mayores será responsabilidad de la CONTRATISTA, y éstas no estarán incluidas en la compensación por parte de EP PETROECUADOR bajo este vínculo contractual. La responsabilidad del exceso de las pólizas de seguro o de la cobertura adquirida por la CONTRATISTA deberá ser asumida directa, y exclusivamente por la CONTRATISTA.
- h) Los límites de seguros indicados son los mínimos sugeridos por EP PETROECUADOR; cualquier problema adicional a estos montos deberán estar bajo la exclusiva responsabilidad de la CONTRATISTA.
- i) EP PETROECUADOR puede retener cualquier factura hasta que la CONTRATISTA haya demostrado a EP PETROECUADOR que ésta ha contratado las modificaciones y ampliaciones requeridas a las pólizas de seguro establecidas en este Anexo.
- j) La CONTRATISTA asume toda la responsabilidad en la contratación de seguros o pólizas. La veracidad y la legalidad de la documentación presentada en EP PETROECUADOR serán de su responsabilidad. EP PETROECUADOR se reserva el derecho de poner en conocimiento de las autoridades competentes si detectare alguna novedad en la documentación presentada.
- k) El área usuaria y/o administrador del Contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en las Cláusulas de la presente contratación.
- l) La entrega de las garantías y/o pólizas deben ser remitidas a personal de EP PETROECUADOR y pertenecientes a la Gerencia de Mantenimiento de EP PETROECUADOR, mediante correo electrónico dirigido a:

PARA: Guido.Caizaluisa@eppetroecuador.ec
Fausto.Montalvo@eppetroecuador.ec

C.C.: Veronica.Martinez@eppetroecuador.ec

- m) El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías se registrará al Procedimiento FIN.07: Control y Custodia de Garantías

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-096-2024

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE, SEGURIDAD FÍSICA Y RELACIONES COMUNITARIAS PARA CONTRATISTAS

Se adjuntan los siguientes documentos:

SSA

 SSA.07.PR.02 Establecer los Requisitos de SSA Para Contratistas (v11)-signed (1).pdf

RCRS

 Anexo 20 Guías para las Relaciones Comunitarias.pdf

 Anexo 21 Política Relaciones Comunitarias.pdf

SF

 Protocolo-de-visita-a-las-instalaciones-de-EPP.pdf

 PCA 18 04 Control de Acceso a las Instalaciones de la Empresa .pdf

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.9 del Procedimiento: Establecer los Requisitos de Seguridad, Salud y Ambiente para Contratistas Código SSA.07.PR.02, se dispone lo siguiente: “Los contratos de adquisición de bienes y de prestación de servicios que no contemplen ningún tipo de trabajos en las instalaciones de la EP PETROECUADOR, no están sujetos a este procedimiento.”

ANEXO Nro. 11

ORDEN DE TRABAJO

	CONTRATO: _____ 'Servicio _____	PÁGINA 1
GERENCIA MANTENIMIENTO	ORDEN DE TRABAJO	FECHA:

ORDEN DE TRABAJO Nro. _____

SEÑOR CONTRATISTA:

Con base en los requerimientos y planificación de trabajos, la Intendencia de Mantenimiento requiere del servicio: **"SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP PETROECUADOR"**, de acuerdo con la lista de servicios y tarifas estipuladas.

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

OBJETO DEL SERVICIO:

LINE	ÍTEM DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	P. UNIT	P. TOTAL
1	1.1					
2	1.2					
SUBTOTAL						
IVA 12%						
TOTAL						

COSTO ESTIMADO DEL SERVICIO: USD. \$ _____ (_____ dólares con ____/100) Dólares de Estados Unidos de América incluido IVA. Cotización _____

CUENTA:	CUENTA	TOTAL
	A5-P1-40110-_____-_____-0000000-_____-_____-00-00	

CERTIFICACIÓN: _____

ORDEN DE TRABAJO MÁXIMO:

ORDEN DE TRABAJO	TAG EQUIPO	LÍNEA
OT-_____	_____	1
		2
		3

PERÍODO DE DURACIÓN: Inicio: día/mes/año

Finalización: día/mes/año

NOTA:

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA
FIRMA:

Actividad	Nombre - Cargo		Firma
Realizado por:		CPF-SUPERVISOR ELECTRICO	
Revisado y Aprobado por:		CPF-INTENDENCIA DE MANTENIMIENTO (INDILLANA)	
Certificación de Cuenta:		CPF- ANALISTA DE CONTROL DE COSTOS (INDILLANA)	

ANEXO Nro. 12

ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS

DE LA ORDEN DE TRABAJO No. _____ -MNT- _____ -B15-202 _____

Con base al Alcance del Servicio No. _____, "SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15 OPERADO POR EP PETROECUADOR", se genera la Orden de Trabajo No. _____ -MNT- _____ -B15-202 _____.

Se recibe a entera satisfacción el servicio provisto mediante la Orden de Trabajo No. _____ -MNT- _____ -B15-202 _____, por lo que los representantes de las partes proceden a suscribir la presente ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS.

El servicio se recibe a entera satisfacción de acuerdo al siguiente detalle:

LÍNEA	ITEM DE SERVICIO	DESCRIPCIÓN	CANT	UND	P. UNIT	DESCUENTO	SUBTOTAL
1							

SUBTOTAL
DESCUENTO
SUBTOTAL 15%
SUBTOTAL 0%
IVA 15%
TOTAL

COSTO DEL SERVICIO: USD\$ _____ (_____ 00/100 dólares americanos), valor sin IVA.

PERÍODO ORDEN TRABAJO: _____ días **Inicio:** ____-____-____ **Fin:** ____-____-____

PERÍODO REAL EJECUCIÓN: _____ días **Inicio:** ____-____-____ **Fin:** ____-____-____

OBSERVACIONES:

Para constancia y validez del proceso, firman las partes

REPRESENTANTE DE LA CONTRATISTA		
FIRMA:		
Actividad	Nombre - Cargo	Firma

Realizado por:		CPF-SUPERVISOR ELECTRICO	
Recibido y Aprobado por:		CPF-INTENDENCIA DE MANTENIMIENTO (INDILLANA)	

ANEXO Nro. 13

INFORME ADMINISTRACIÓN

PARA: GERENTE MANTENIMIENTO

CC: JEFE ZONAL E INTENDENTE MNT.

ASUNTO: B15 - INFORME MENSUAL ADMINISTRACIÓN CONTRATO N° _____

DESDE: ____ - ____ - ____ HASTA: ____ - ____ - ____

A. ANTECEDENTES:

El Contrato No. ____ correspondiente al “SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR”, se suscribió para el periodo del ____ de ____ de 202__ al ____ de ____ de 202__ con la contratista _____.

Para el presente Contrato, se emitieron las siguientes pólizas:

1. Pólizas Contratadas:

ASEGURADOR A	SEGURO DE	PÓLIZA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
	RESPONSABILIDAD CIVIL					
	ACCIDENTES PERSONALES					

2. Garantía de Fiel Cumplimiento:

EMISOR	PÓLIZA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	DESDE	HASTA

B. CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Conforme al Informe de Ejecución Mensual emitido por el Supervisor de Servicio del vínculo contractual CO ____ mediante Memorando No. ____, hasta el ____ de ____ de 202__, según lo establecido en el Contrato No. ____ para el “SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR”, se han emitido las siguientes Órdenes de Trabajo para el Bloque 15, donde se establecieron las siguientes condiciones de plazo y monto:

NÚMERO OT	FECHA INICIO	FECHA FIN	MONTO ESTIMADO (SIN IVA)
TOTAL			

A continuación, se presentan los rubros ejecutados hasta la fecha de corte del presente informe, ____ de ____ de 202__:

NÚMERO OT	FECHA INICIO REAL	FECHA FIN REAL	EJECUCIÓN OT	MONTO REAL (SIN IVA)	MONTO REAL (CON IVA)

NOTA: Este documento deberá estar respaldado con hojas de chequeo en los casos que aplique.

C. AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe, ____ de ____ de 202__, el total del vínculo contractual cuenta con la siguiente ejecución:

Ejecución Total CO	Referencia Base	Ejecución	% Ejecución
Ejecución física	N/A	N/A	N/A
Ejecución en tiempo	____ días	____ días	____ %
Ejecución en monto	\$ ____ sin IVA	\$ ____ sin IVA	____ %

Se comunica que los servicios del Contrato No. ____, culminarán el ____ de ____ de 202__ y los servicios del contrato complementario No. ____ N/A ____, culminarán el ____ N/A ____ (fecha), de conformidad con los plazos contractuales y cronogramas programados actualizados.

D. LIQUIDACIÓN DETALLADA DEL PLAZO:

ÍTEMS	CONDICIÓN	DÍAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contados a partir de la Condición del Contrato	____
PRÓRROGA DE PLAZO	Número de días plazo del Contrato original más ampliación (en caso de existir)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		____
DÍAS TRANSCURRIDOS	Hasta el ____ - ____ -202__	____
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE		____
TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	Incluir fecha	____ 202__

E. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el IVA y sin descuentos de Ley

VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	N° DE CONTRATO	MONTO USD sin IVA
CONTRATO ORIGINAL	_____	\$ _____
CONTRATO COMPLEMENTARIO	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		\$ _____

VALOR DEL ANTICIPO

ÍTEM	N° DEL CONTRATO	MONTO USD sin IVA	% DEL ANTICIPO DEL CONTRATO ORIGINAL
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO ORIGINAL	_____	N/A	N/A
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO		N/A	N/A

VALOR DE LAS FACTURAS – Incluido IVA

FACTURAS	VALOR
TOTAL	

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO (NO APLICA)

(Se debe señalar los valores devengados por concepto de anticipo)

FACTURA N°	FRACCIÓN DEL ANTICIPO POR VALOR DE FACTURAS USD	POR AMORTIZAR
N/A	N/A	N/A

F. MULTAS APLICADAS:

Se notifica la multa mediante oficio No. _____ N/A _____ de _____ N/A _____ (fecha) y recibido por el Contratista el _____ N/A _____ (fecha), conforme la cláusula N° _____ N/A _____ del Contrato No. _____ N/A _____

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

CAUSA DE LA MULTA	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A
MONTO TOTAL POR MULTAS		N/A

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

OFICIOS RECIBIDOS	ASUNTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN D/M/A	FECHA DE RECEPCIÓN D/M/A
N/A	N/A	N/A	N/A
OFICIOS ENVIADOS	ASUNTO	FECHA DE	FECHA DE

		SUSCRIPCIÓN D/M/A	RECEPCIÓN D/M/A
N/A	N/A	N/A	N/A

G. NOVEDADES IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA SOLUCIÓN:

No se identifican novedades

H. ANÁLISIS Y DETERMINACIÓN DEL CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE ACUERDO A LO PROGRAMADO

Cumplimiento financiero de acuerdo a lo programado.

I. RECOMENDACIONES:

Ninguna.

ANEXO Nro. 14

INFORME SUPERVISIÓN

PARA: Administrador del Contrato

CC:

DE:

ASUNTO: B15-INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRATO N° CO-____
(CONTRATISTA) DESDE EL ____ HASTA ____ DE ____ 202 ____.

FECHA: ____ de ____ de 202 ____

ANTECEDENTES:

El contrato No. ____ correspondiente al “SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR”, se suscribió para el periodo del ____ de ____ de 202 ____ y fecha de finalización ____ de ____ de 202 ____ con la contratista _____.

Para el presente Contrato, se emitieron las siguientes pólizas:
Pólizas Contradas

ASEGURADORA	SEGURO DE	PÓLIZA	SUMA ASEGURADA	VIGENCIA	DESDE	HASTA
	RESPONSABILIDAD CIVIL					
	ACCIDENTES PERSONALES AP					

CUMPLIMIENTO O INCUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO:

Hasta el ____ de ____ de 202 ____ según lo establecido en el contrato No. ____ para el “SERVICIO TÉCNICO ESPECIALIZADO MODALIDAD BAJO LLAMADA PARA LA INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y REBOBINAJE DE MOTORES ELÉCTRICOS, ALTERNADORES, MOTORES DE ARRANQUE Y GENERADORES ELÉCTRICOS DEL BLOQUE 15, OPERADO POR EP PETROECUADOR”, se han emitido las siguientes Órdenes de Trabajo para el Bloque 15, en las cuales se establecen las siguientes condiciones de plazo y monto:

Número de OT	Fecha Inicio OT	Fecha Fin OT	Monto Estimado OT sin IVA

A continuación, se presentan los rubros ejecutados hasta la fecha de corte del presente informe, ____ de ____ de 202 ____:

Número de OT	Fecha Inicio Real	Fecha Fin Real	Ejecución OT	Monto Real sin IVA	Monto Real Con IVA
			TOTAL		

NOTA: Este documento deberá estar respaldado con hojas de chequeo en los casos que aplique.

AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe, ____ de ____ del 202____, el total del vínculo contractual cuenta con la siguiente ejecución:

Ejecución Total CO	Referencia Base	Ejecución	% Ejecución
Ejecución Física	N/A	N/A	N/A
Ejecución en tiempo	____ días	____ Días	____ %
Ejecución en monto	\$ ____ sin IVA	\$ ____ sin IVA	____ %

Se comunica que los servicios del contrato No. ____, culminarán el ____ de ____ de 202____, de conformidad con los plazos contractuales y cronogramas programados actualizados.

LIQUIDACIÓN DETALLADA DEL PLAZO:

ÍTEMS	CONDICIÓN	DÍAS
PLAZO CONTRACTUAL ORIGINAL	Contados a partir de la Condición del Contrato	____
PRÓRROGA DE PLAZO	Número de días Plazo del Contrato original más ampliación (en caso de existir)	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		____
DÍAS TRANSCURRIDOS	Hasta (fecha de corte)	____
PLAZO CONTRACTUAL FALTANTE		____
TERMINACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	Incluir fecha	____/202____

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Los valores no incluyen el 12% del IVA y sin descuentos de Ley

VALOR VÍNCULO CONTRACTUAL:

ÍTEM	Nº DE VINCULO CONTRACTUAL	MONTO USD
VINCULO CONTRACTUAL ORIGINAL	____	\$ ____
VINCULO CONTRACTUAL (ENMIENDA)	N/A	N/A
VALOR TOTAL DEL VINCULO CONTRACTUAL		\$ ____

VALOR DEL ANTICIPO

No aplica en el presente vínculo contractual.

ÍTEM	N° DEL CONTRATO	MONTO USD sin IVA	% DEL ANTICIPO DEL CONTRATO ORIGINAL
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO ORIGINAL	_____	N/A	N/A
VALOR DEL ANTICIPO CONTRATO COMPLEMENTARIO	N/A	N/A	N/A
VALOR TOTAL CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO		N/A	N/A

VALOR DE LAS FACTURAS – Incluido IVA

FACTURAS	VALOR TOTAL + IVA
ACTA DE BIENES Y SERVICIOS RECIBIDOS No. ____-MNT-0 ____-B15-202	
TOTAL	

MULTAS APLICADAS:

En el presente periodo no se han generado multas según lo establecido en el contrato No. 2023424.

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

No aplica en el presente periodo del vínculo contractual.

FÓRMULA PARA APLICACIÓN DE MULTAS:

CAUSA DE LA MULTA	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A
MONTO TOTAL POR MULTAS		N/A

COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES:

No aplica en el presente periodo del vínculo contractual.

OFICIOS RECIBIDOS	ASUNTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN D/M/A	FECHA DE RECEPCIÓN D/M/A
N/A	N/A	N/A	N/A
OFICIOS ENVIADOS	ASUNTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN D/M/A	FECHA DE RECEPCIÓN D/M/A
N/A	N/A	N/A	N/A

NOVEDADES IDENTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA LA SOLUCIÓN:

No existen novedades en el presente periodo del vínculo contractual.

RECOMENDACIONES:

No existen recomendaciones en el presente periodo del vínculo contractual

ANEXO Nro. 15

FORMATO INFORME PRELIMINAR

Quito, _____

Señores Ingenieros:

EP PETROECUADOR BL. _____

Presente. -

INFORME PRELIMINAR OT. _____

FECHA DE INICIO: _____

Especificaciones Técnicas:

Equipo	_____	Marca	_____
Serie	_____	RPM	_____
Potencia	_____	Amp	_____
Voltaje	_____	TAG	_____

☐ **Análisis Visual:**

-

ESTADO INICIAL DEL EQUIPO

FOTOS

PROCESO DE DESMONTAJE DE SUS COMPONENTES

FOTOS

PRUEBAS ELÉCTRICAS INICIALES

Se aplican las pruebas eléctricas de aislamiento para determinar el estado en el que se encuentra cada bobinado según normas internacionales establecidas por la IEEE y EASA

PRUEBA	NORMA APLICADA	QUE SE MIDE
Resistencia de Aislamiento (Megger)	Std IEEE 43 EASA AR-100	Resistencia de aislamiento entre devanado y tierra

Hi Pot	Std IEEE 95 EASA AR-100	Fugas de corriente entre devanado y tierra
Impulso (Surge)	Std IEEE 522 EASA AR-100	Reacción de las impedancias ante impulsos de voltaje

EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS PRUEBAS

FOTOS

❑ Medición del nivel de aislamiento y pruebas de HI-POT:

ELEMENTO	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER)		HI-POT TESTER (μ A)			IMPULSO (SURGE) VEA LA GRÁFICA EN SIGUIENTE SECCIÓN	
	Voltaje Aplicado (V)	Nivel de aislamiento (M Ω)	Voltaje Aplicado (V)	Corriente de Fuga (μ A)	Nivel de aislamiento (M Ω)	Voltaje Aplicado (V)	Estado
ESTATOR							
Resultado:							

ESPECIFICACIONES DE REBOBINAJE CLASE H					
Clase de Aislamiento	Grado de Protección	Temp. Ambiente	Incremento de temperatura	Tolerancia de Punto Caliente	Temp. Total, del Sistema
H	ABIERTO	40°C	110°C	30°C	180°C
	CERRADO	40°C	115°C	25°C	180°C

❑ Pruebas eléctricas a otros elementos:

Elemento	Cantidad	Medición	Estado
RTD's del estator			
RTD's de rodamientos			
Niquelinas			
Fajas térmicas			
Resultado:			

PRUEBAS MECÁNICAS INICIALES

□ Inspección de Rodamientos

ELEMENTO	Código	Estado
Rodamiento delantero		
Rodamiento posterior		
Resultado:		

□ Inspección de ajustes y tolerancias de alojamientos de acuerdo a especificaciones según la (EASA).

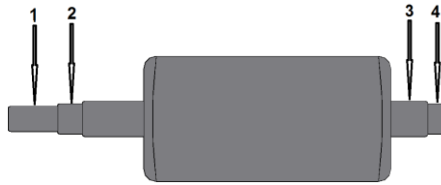
TOLERANCIAS PARA DIÁMETROS DE EJES DE SALIDA NEMA FRAME SIZE MACHINES

DIMENSION IN MILLIMETERS				
TOLERANCE DESIGNATION	NOMINAL SHAF DIAMETER		TOLERANCE	
	Over	Up To		
ELEMENTO	Medida		Estado	
Eje delantero				
Eje posterior				
Resultado:				

MOUNTING RABBET (SPIGOT) DIAMETER TOLERANCES IEC FLANGE-MOUNTED MACHINES

DIMENSION IN MILLIMETERS				
TOLERANCE DESIGNATION	NOMINAL RABBET (SPIGOT) DIAMETER		TOLERANCE	
	Over	Up To		
ELEMENTO	Medida		Estado	
Tapa delantera				
Tapa posterior				
Resultado:				

□ Medición de Excentricidad (Prueba entre puntas).



Desviación en los puntos medidos en mm.

Punto 1	
Punto 2	
Punto 3	
Punto 4	

Resultado: _____

TRABAJOS A REALIZAR:

Atentamente,

ANEXO Nro. 16
FORMATO INFORME FINAL

Quito, _____

Señores Ingenieros:

EP PETROECUADOR BL ____

Presente. -

INFORME FINAL OT. _____

FECHA DE INICIO: _____

FECHA DE FINALIZACIÓN: _____

Especificaciones Técnicas:

Equipo	_____	Marca	_____
Serie	_____	RPM	_____
Potencia	_____	Amp	_____
Voltaje	_____	TAG	_____

☐ **Análisis Visual:**

-

ESTADO INICIAL DEL EQUIPO

FOTOS

PROCESO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO

FOTOS

EQUIPOS UTILIZADOS EN LAS PRUEBAS

FOTOS

PRUEBAS ELÉCTRICAS FINALES

Se aplican las pruebas eléctricas de aislamiento para determinar el estado en el que se encuentra cada bobinado según normas internacionales establecidas por la IEEE y EASA.

PRUEBA	NORMA APLICADA	QUE SE MIDE
Resistencia de Aislamiento (Megger)	Std IEEE 43 EASA AR-100	Resistencia de aislamiento entre devanado y tierra
Hi Pot	Std IEEE 95 EASA AR-100	Fugas de corriente entre devanado y tierra
Impulso (Surge)	Std IEEE 522 EASA AR-100	Reacción de las impedancias ante impulsos de voltaje

❑ **Medición del nivel de aislamiento, pruebas de HI-POT, e impulso (SURGE):**

ELEMENTO	RESISTENCIA DE AISLAMIENTO (MEGGER)		HI – POT TESTER			IMPULSO (SURGE) VEA LA GRÁFICA EN SIGUIENTE SECCIÓN	
	Voltaje Aplicado (V)	Nivel de aislamiento (MΩ)	Voltaje Aplicado (V)	Corriente de Fuga (μA)	Nivel de aislamiento (MΩ)	Voltaje Aplicado (V)	Estado
ESTATOR							
Resultado:							

❑ **Gráfica de pruebas de IMPULSO.**

ESTATOR

Resultado:

❑ **Pruebas eléctricas dinámicas de funcionamiento en vacío a varias frecuencias.**
Temp. Ambiente: _____.

Hora	Frec. (Hz)	Voltaje (V _{AC})	Corriente (A _{AC})	RPM	Temp. Tapa Delantera	Temp. Carcasa	Temp. Tapa Posterior
0:00	45						
0:15	50						
0:30	55						
0:45	60						

Resultado:

BALANCEO DINÁMICO Y ANÁLISIS DE VIBRACIONES

NORMA ISO-1940-1:2003 CALIDAD DE BALANCEO

Calidad Balanceo Grados G	$e_{per} \cdot \omega$ mm/s	Tipos de Rotor Ejemplos Generales
G 2.5	2.5	Turbinas, sopladores, generadores, armaduras de tamaño mediano y grande para requisitos especiales, bombas con unidad motriz de turbina.

BALANCEO DINÁMICO DEL ROTOR

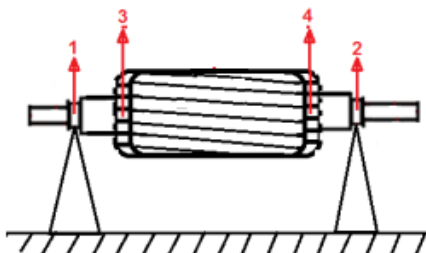
FOTOS

☐ **Observaciones:**

IMÁGENES DE PARÁMETROS

Parámetros iniciales y finales de balanceo dinámico medidos en gramos.

□ Esquema Grafico de Puntos Específicos del Balanceo.



□ Tipo de rotor fijo.

- 1- Punto asentamiento del rodamiento.
- 2- Punto asentamiento del rodamiento.
- 3- (PLL) Punto aumento de pesos en gramos lado libre.
- 4- (PLA) Punto aumento de pesos en gramos lado acople.

Se obtiene el siguiente resultado final de equilibrio dinámico:

Puntos de Balanceo	Peso inicial	Peso final
PLL 3		
PLA 4		
Resultado:		

ANÁLISIS DE VIBRACIONES

IMAGEN DE EQUIPO UTILIZADO

NORMA ISO-10816-3 PARA VIBRACIÓN EN VELOCIDAD

								v r.m.s. mm/s	v r.m.s. inch/s	Velocidad Vibración 10 - 1000 Hz n = 600 (min) (2 - 1000 Hz n = 120 (min))
								11	0.433	
								7.1	0.280	
								4.5	0.177	
								3.5	0.138	
								2.8	0.110	
								2.3	0.091	
								1.4	0.055	
								0.71	0.028	
rigida	flexible	rigida	flexible	rigida	flexible	rigida	flexible	Fundación		
Bombas > 15 kW radial, axial, diagonal				Máquinas medianas 15 kW < P ≤ 300 kW		Máquinas Grandes 300 kW < P < 50 MW		Tipo de Máquina		
Acople directo		Eje intermedio / Poleas		Motores 160 mm ≤ H < 315 mm		Motores 315 mm ≤ H		Grupo		
Grupo 4		Grupo 3		Grupo 2		Grupo 1				

VALORES GLOBALES EN VACÍO

	Vertical	Horizontal	Axial
Motor lado libre.			
Motor lado acople.			

mm/s RMS overall

☐ **Diagnóstico:** _____

☐ **Conclusiones:** _____

☐ **Trabajos Realizados:** _____

-

-

EQUIPO LISTO PARA SU ENTREGA

FOTOS

Atentamente,

ANEXO Nro. 17

DOCUMENTOS HABILITANTES